



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2002

V LEGISLATURA

Núm. 76

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcan.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

Sesión plenaria núm. 61 (Conclusión.)

Jueves, 23 de mayo de 2002

ORDEN DEL DÍA

4.- DEBATES DE PRIMERA LECTURA

4.1.- PL-24 Proyecto de Ley de Puertos de Canarias.

4.2.- PL-26 Proyecto de Ley de Creación del Servicio Canario de Empleo.

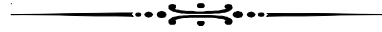
5.- INFORMES DE PONENCIA

5.1.- **PPL-17** De la Ponencia designada para la Proposición de Ley del Consejo Consultivo de Canarias.

6.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAC

6.1.- **IACG-3** De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 1998: propuestas de resolución.

6.2.- **IACG-4** De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 1999: propuestas de resolución.



SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

PL-24 DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE PUERTOS DE CANARIAS.

Página 5

Para la presentación del proyecto de ley toma la palabra el señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Castro Cordobez).

Los señores Allende Riera (G.P. Mixto), Matos Mascareño (G.P. Popular), Fajardo Spínola (G.P. Socialista Canario) y Barragán Cabrera (G.P. Coalición Canaria-CC) intervienen con el fin de señalar su parecer acerca de la iniciativa.

El señor Consejero vuelve a tomar la palabra para referirse a los planteamientos efectuados por los oradores precedentes.

PL-26 DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

Página 19

Para su explicación, interviene el señor consejero de Empleo y Asuntos Sociales (Morales Martín).

Los señores Toribio Fernández (G.P. Popular), Alcaraz Abellán (G.P. Socialista Canario) y Mendoza Cabrera (G.P. Coalición Canaria-CC) expresan la posición de los grupos.

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

Página 27

La Presidencia da lectura al texto de una propuesta de declaración institucional del Parlamento de Canarias relativa a la situación actual de los derechos humanos en Colombia, que se aprueba por la Cámara.

PPL-17 INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS.

Página 28

La Presidencia somete a votación el título de la ley, la exposición de motivos, el título I y los artículos 1, 2 y 3, que no tienen enmiendas. Se aprueban por unanimidad.

En el artículo 4 el G.P. Mixto incluye una enmienda, que es defendida por la señora Allende Riera. En el turno en contra interviene el señor González Hernández.

El señor Cruz Hernández retira la enmienda que el G.P. Socialista Canario mantenía en el artículo 4, pero propone una transaccional en su apartado 2.

Para manifestar su posición en relación con la transaccional toman la palabra los señores Allende Riera (G.P. Mixto) y Suárez Alonso (G.P. Popular).

La enmienda del G.P. Mixto, en la votación subsiguiente, resulta rechazada; por el contrario, se aprueba la propuesta transaccional del G.P. Socialista Canario.

Los artículos 4-bis, 5 y 6, que carecen de enmiendas, se someten a votación y se aprueban por unanimidad.

El señor Cruz Hernández retira el voto particular que el G.P. Socialista Canario mantenía para el Pleno en el artículo 7.

El artículo 7 se somete a votación y obtiene la unanimidad de la Cámara, de la misma forma que el 8, que carece de enmiendas.

En el artículo 9 el señor Cruz Hernández defiende una enmienda que el G.P. Socialista Canario mantiene para su debate en el Pleno. Tras el turno en contra del señor González Hernández, se somete a votación y resulta rechazada. El artículo objeto de la enmienda se aprueba.

Los artículos 10 y 11, que no tienen enmiendas, en la votación obtienen la unanimidad de la Cámara.

El señor Cruz Hernández toma la palabra para retirar la enmienda número 32 del G.P. Socialista Canario al artículo 12. El artículo se aprueba por unanimidad.

La Presidencia da a conocer una enmienda consensuada por los grupos parlamentarios que afecta al apartado 4 del artículo 14 y, seguidamente, se somete a votación el artículo junto con el 13, 15, 16, 17, 18 y el título IV, que no mantienen enmiendas para Pleno. Se aprueban por unanimidad.

El señor Cruz Hernández retira el voto particular del G.P. Socialista Canario al artículo 19. En la votación resulta aprobado el artículo 19, de la misma forma que los artículos 20 y 21; el título V y los artículos 22, 23, 24, 25 y 26, que carecen de enmiendas para su debate en el Pleno. Se aprueban por unanimidad.

En la disposición adicional primera el G.P. Socialista Canario incluye una enmienda, para cuya defensa interviene el señor Cruz Hernández. Tras el turno en contra del señor González

Hernández, se somete a votación y resulta rechazada. La disposición objeto de la enmienda se aprueba.

El señor González Hernández toma la palabra para plantear una enmienda in voce, previamente consensuada con los grupos de la Cámara, con la finalidad de crear un segundo apartado en la disposición transitoria segunda. Se admite por el Pleno.

Finalmente, se celebra la votación de las disposiciones adicionales segunda y tercera, las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera, disposición derogatoria única y la disposición final, que obtienen la unanimidad de la Cámara.

EXPRESIÓN DE CONDOLENCIA.

Página 34

La Cámara guarda un minuto de silencio como muestra de condolencia por la muerte del poeta canario Manuel Padorno.

IACG-3 INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 1998: PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

IACG-4 INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 1999: PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

Página 34

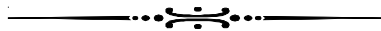
El G.P. Coalición Canaria-CC presenta sendas propuestas de resolución a las Cuentas de 1998 y 1999, que son defendidas por el señor González Hernández.

El G.P. Socialista Canario incluye el mismo número de propuestas, cuya argumentación realiza el señor Brito Soto.

El señor Sánchez-Simón Muñoz manifiesta el parecer del G.P.Popular.

Se someten a votación, en primer lugar, las propuestas de resolución del G.P. Socialista Canario, de las que se aprueba el apartado 2; los apartados 1 y 3 de ambas propuestas resultan rechazados. En segundo lugar, se someten a votación las dos propuestas de resolución del G.P. Coalición Canaria-CC, que se aprueban.

Se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y dos minutos.



(Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, Señorías. Reanudamos la sesión.

(La señora Secretaria segunda, Allende Riera, ocupa un escaño en la sala.)

PL-24 DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE PUERTOS DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Corresponde tratar el punto cuarto del orden del día, que son debates de primera lectura. En primer lugar, del Proyecto de Ley de Puertos de Canarias, respecto del cual no se han presentado enmiendas de totalidad y, en consecuencia, procede la presentación por parte del Gobierno y fijación de posiciones de los grupos que soliciten la palabra.

Para la presentación del proyecto por parte del Gobierno tiene la palabra el señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS (Castro Cordobez): Buenos días, señor Presidente. Muchas gracias. Buenos días, Señorías.

En nombre del Gobierno me corresponde presentar el Proyecto de Ley de Puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias, una de las leyes que estaban incluidas en el programa de Gobierno elaborado para esta legislatura con los apoyos de Coalición Canaria y el Partido Popular.

Ésta es una de las leyes básicas del Estatuto, de nuestro Estatuto de Autonomía, y que estaba por desarrollar, dado que en esta materia la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva, con el único límite fijado por la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que no es competencia de la Comunidad Autónoma regular los puertos de interés general del Estado. Por lo tanto, ése es el límite. Límite que vino ampliado en la reforma del Estatuto de Autonomía, puesto que anteriormente la Comunidad Autónoma solo tenía competencias en materia de puertos y refugios pesqueros. Las nuevas competencias hablan de puertos; por lo tanto, se incluyen los de interés comercial, industrial, de recreo, etcétera.

En la legislatura pasada hubo un intento ya de hacer esta ley, pero con la finalización de la legislatura decayó el trámite y hubo que iniciarlo de nuevo, tal como establece la normativa y que, por otra parte, pues incluso yo diría que hasta fue positivo, por lo menos no vino mal, dado que en el año 2000 se producen unas recomendaciones de la Unión Europea sobre puertos y se transpone por parte del Estado español mediante decreto-ley una directiva comunitaria también sobre puertos.

Desde nuestro punto de vista es una ley, por tanto, absolutamente necesaria y que creo que llega en el momento oportuno. Presentamos a ustedes, Señorías, un proyecto creo que avanzado, realista y con vocación de permanencia en el tiempo.

Es evidente que el sistema portuario de Canarias constituye un elemento esencial para la vida social y económica, para facilitar la movilidad de los ciudadanos, satisfacer sus necesidades o las necesidades de los viajeros y dotar a los sectores pesquero, comercial, turístico e industrial de las instalaciones e infraestructuras imprescindibles que posibiliten el intercambio económico y de tráfico de mercancías.

La insularidad acrecienta la dependencia de los puertos y de sus instalaciones y de su correcto funcionamiento, pues aseguran las vías para el abastecimiento y la calidad de vida de los ciudadanos de las distintas islas.

El desarrollo turístico ha propiciado la aparición de puertos deportivos y de recreo vinculados al turismo de ocio.

Como les comentaba anteriormente, la Comunidad Autónoma tiene plenas competencias en esta materia, competencias exclusivas, tal como establece el artículo 30 del Estatuto de Autonomía. Pero, es más, la sentencia del Tribunal Constitucional del año 98 sobre la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante ha clarificado y zanjado cuestiones polémicas, ayudando a configurar el actual marco jurídico que ha servido, se ha tenido en cuenta para la elaboración de esta ley.

Por otra parte, los puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias, competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, han ido adquiriendo una importancia cada vez mayor dentro del sistema de transportes y hace, obliga, casi plantea la absoluta necesidad de regular de forma eficaz y coherente la normativa que de alguna manera fija el marco de actuación en política de puertos en nuestra Comunidad canaria y también nos obliga en estos momentos a encaminar el sistema a implantar, teniendo en cuenta el modelo o las directrices fijadas, preconizadas por la Unión Europea. Es decir, sería inconcebible que tuviéramos un sistema portuario contrario al que se está estableciendo con carácter general en toda la Unión Europea. Y, además, establecer un sistema capaz de resolver los retos de los próximos años, tal como demanda este sector, favoreciendo la participación de la iniciativa privada, que es una novedad importantísima en esta ley, con respecto a la situación actual.

Asimismo, se requiere modernizar la estructura administrativa y de gobierno del sistema portuario y para ello se han tenido en cuenta las recomendaciones de la Unión Europea, el sistema de Derecho comparado, la normativa estatal y las distintas sentencias, dos a saber, del Tribunal Constitucional, y se opta por un modelo que

combina las funciones del poder público, atribuidas a la Administración pública, con la agilidad y la flexibilidad empresarial, de forma que se permita ordenar, regular y gestionar estas infraestructuras desde el ámbito público, permitiendo la participación de la iniciativa económica y jurídica privada.

El Consejo de la Unión Europea del año 2000 ya propuso una directiva, creo que fue la Cumbre de Lisboa, sobre el acceso al mercado de los servicios portuarios, que es la filosofía que está en el Libro Verde del sistema portuario europeo. Esto incide en la normativa de los estados miembros y, por lo tanto, ha tenido que ser considerado en la elaboración de este proyecto de ley, abordando la iniciativa privada, como les decía antes, en el apartado de la prestación de servicios y actividades portuarias y al mismo tiempo estableciendo los contrapesos necesarios, de manera que se garantice la actividad esencial pública en el marco de la insularidad, con la importancia que tiene.

Al mismo tiempo se ha tenido en cuenta la localización de estas infraestructuras y los mecanismos que garanticen su inserción en el medio físico, teniendo en cuenta los parámetros de calidad medioambiental necesarios y la transposición de las directivas, en este sentido que ya les comentaba antes, de la Unión Europea, recogidas en un real decreto-ley en el año 2000 en el Estado español.

Al mismo tiempo la ley aborda los mecanismos de ordenación territorial, se incorpora toda la base jurídica que garantiza la intervención de los cabildos en esta materia, de ordenación del territorio, a través de sus planes insulares de ordenación del territorio. Se da participación a los cabildos y se atiende a lo recogido en la *Ley de Cabildos* de Canarias, *Ley de las Administraciones públicas canarias*, en cuanto a traspasar o delegar competencias a estas instituciones, teniendo en cuenta la necesidad de la eficacia y rentabilidad del sistema portuario en su conjunto a través de medidas que aseguren la unidad de gestión; es decir, que el límite de las transferencias o de las delegaciones que se puedan hacer a otras administraciones no tiene más que el que el sistema portuario canario en su conjunto sea eficaz y se asegure su funcionamiento.

Y, por otra parte, en cualquier caso, los cabildos tienen asegurada su intervención, no solo su participación sino su intervención en la definición de objetivos, fijación de la política portuaria y desarrollo de la actividad. No se olviden, Señorías, insisto, en que los planes de puertos estarán condicionados por los planes insulares de ordenación del territorio.

¿Por qué acudir a una elaboración de una ley? Yo creo que es obvio después de las razones expuestas hasta aquí; no obstante, voy a añadir otras más, como es la necesidad de contar con un marco normativo propio y no supletorio como actualmente,

la necesidad de regular la organización y el ejercicio de unas competencias propias y exclusivas de la Comunidad Autónoma, alcanzar el principio máximo de eficacia, fomentar, facilitar el crecimiento de este sector, recoger las recomendaciones de la Unión Europea, articular los procedimientos administrativos que permitan mejorar los puertos o incluso crear otros nuevos, regular la relación de los puertos con la política medioambiental y territorial y establecer las medidas de buen uso de estas instalaciones, las medidas de policía portuaria, tanto para el cuidado de los puertos como para el desarrollo de la actividad comercial, pesquera, deportiva e industrial.

La ley, el proyecto de ley, Señorías, consta de 6 títulos, 6 disposiciones adicionales, 2 transitorias y 4 finales. Como les decía, es un texto muy elaborado, muy estudiado, teniendo en cuenta las últimas disposiciones, las últimas tendencias y teniendo en cuenta los requerimientos futuros para los próximos años en este sector por parte de nuestra Comunidad Autónoma.

En cuanto al título I, como es lógico, establece la delimitación del dominio público portuario, la planificación y construcción de los puertos, regula los planes de puertos, a los que ahora me referiré, y los instrumentos de articulación entre el planeamiento urbanístico, medioambiental y el portuario, así como la construcción de nuevos puertos.

Señorías, si el trámite de este proyecto de ley, con el apoyo de sus Señorías, continúa adelante, la idea del Gobierno es que, como muy tarde, a principios del año próximo, coincidiendo con los nuevos Presupuestos de la Comunidad Autónoma, podamos tener establecido el nuevo régimen y al mismo tiempo poner en marcha, en el ámbito o con lo establecido en este proyecto de ley, con lo que se establezca en este proyecto de ley, el Plan de puertos que, como sus Señorías saben ya, está elaborado y que tiene una vigencia de 10 años, para su aplicación en dos fases, de cinco años cada una.

El eje central, o podríamos decir que quizás una de las partes más importantes de esta ley, está en el título II, y es la organización administrativa portuaria de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se opta por un organismo gestor de puertos –de titularidad de la Comunidad Autónoma, evidentemente– como entidad de Derecho público, de las previstas en el artículo 5 de la *Ley de la Hacienda pública canaria*, y se hace así con el propósito de favorecer la agilidad y la flexibilidad de la gestión empresarial, pero al mismo tiempo buscando el modo de garantizar, por encima de todo, los aspectos públicos y las funciones administrativas. La entidad de puertos de Canarias se regula, su objeto y sus funciones, los órganos de qué consta, el régimen financiero y presupuestario y el patrimonial y el régimen de personal. Están presentes las organizaciones

relacionadas con puertos en Canarias, en sus órganos de dirección, están presentes todos los cabildos insulares, está presente la Federación de Municipios y está presente la Comunidad Autónoma.

El título III regula la prestación de los servicios portuarios, los define, cuáles son –comerciales, industriales, deportivos, etcétera–, el régimen económico de prestación de esos servicios y el establecimiento de las tarifas. Saben, Señorías, que la diferencia entre tarifas y tasas, que es lo que tenemos ahora, tasas, la diferencia de tarifa, la tarifa tiene un enfoque más de compensación económica o de rentabilidad económica, porque cuando nos adentremos, si ustedes hoy le dan el apoyo a este proyecto de ley, nos adentremos en el articulado de la misma, verán que se pretende, se abre la posibilidad de la gestión, la participación de las entidades privadas en la gestión de los puertos y, por lo tanto, se requiere en cierta medida una autofinanciación, aunque entre comillas. Se sabe que la Administración pública, evidentemente, tendrá que hacerlos rentables a través de sus propias aportaciones.

No me voy a extender más porque supongo que hoy corresponden solo unos comentarios de carácter general y ya, como digo, cuando entremos en el texto de la ley, pues, incluso haya posibilidades de estudiarlo con más detenimiento con toda seguridad y quizás, pues, también de alguna mejora del texto, como es lógico.

El título IV regula el dominio público marítimo-terrestre y los regímenes de concesiones y autorizaciones. En nuestra Comunidad este apartado es muy importante, pero, Señorías, también tengo que indicarles que aquí la capacidad de actuar por parte de la Administración autonómica es limitada, dado que estamos condicionados por esta materia, por la ley que regula estas materias, en el ámbito estatal.

El título V incorpora un apartado completo, exhaustivo, de infracciones, y por lo tanto las correspondientes sanciones, que van enfocadas desde el punto de vista de disuadir de conductas perjudiciales para la conservación, tanto para la conservación del dominio público como en las que afecten al desarrollo de las actividades portuarias, es decir, no tiene una vocación lógicamente recaudadora, no tiene una vocación de control, exhaustivo control de las actividades portuarias, pero sí de disuadir de conductas incorrectas. Y al mismo tiempo este apartado, este título, aborda materias como la prescripción, responsabilidades, medidas cautelares, restauración del orden vulnerado y la graduación de las sanciones.

De las disposiciones adicionales y transitorias yo destacaría como apartados más importantes el papel de las cofradías de pescadores, que se reconoce el papel jugado hasta ahora y se les

mantiene, en cuanto a lo que es su ámbito de actuación, que es la comercialización de los productos de pesca. Y otro aspecto es en cuanto se refiere a la materia de personal, lo que está en el título II, de crear el ente público de puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias no tiene coste económico ninguno para la Comunidad Autónoma, para el Gobierno de Canarias, puesto que lo que se pretende, lógicamente, es dotarlo de los funcionarios que tiene ahora el Servicio de Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias. Y ahí al personal, actualmente, se le abren tres opciones, que es pasar a ser personal laboral del nuevo ente, mantener el estatus de personal al servicio de la Comunidad Autónoma pero destinados en el nuevo ente, o bien permanecer en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias.

Concluyo, Señorías, recordándoles, reiterando que ésta es una ley, desde nuestro punto de vista, de las que yo denominaría básicas en nuestra Comunidad Autónoma, que es un desarrollo de una competencia exclusiva del Estatuto, por tanto tiene una importancia relevante; que es, insisto, que es muy necesaria, es muy necesaria, los puertos en nuestra Comunidad Autónoma han adquirido un auge notorio y tienen unas perspectivas enormes.

La ley ha sido reelaborada. Como les decía, ya hubo un intento en la legislatura pasada para enviarla aquí al Parlamento y, después de eso, ha sido reelaborada, reestudiada y muy consensuada, tanto con los sectores vinculados al ámbito de las actividades portuarias en nuestra Comunidad Autónoma, empresas de transporte, empresas relacionadas con la industria, con los puertos deportivos, etcétera, como desde el punto de vista institucional, con la Federación de Municipios de Canarias, con los cabildos, que fue remitida a todos los cabildos como establece la ley, la normativa de sus competencias, y todos los cabildos informaron favorablemente el contenido de la ley, las distintas consejerías del Gobierno de Canarias, como es lógico, básicamente la de Turismo y la de Política Territorial, y el Consejo Económico y Social de Canarias, que tiene su dictamen también, y como es preceptivo el Consejo Consultivo de Canarias.

Por lo tanto, Señorías, creo que estamos ante un proyecto de ley que evidentemente es posible que sea mejorable y en esta línea estamos abiertos a estudiarlo con detenimiento, precisamente por la importancia que tiene. Debe ser una ley de amplio consenso. Pero que, en cualquier caso, sepan, Señorías, que ha sido una ley con un trabajo riguroso, serio y con la única premisa de servir a los intereses generales de nuestra Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta sus plenas competencias, sus *... (Ininteligible.)* competencias, y que sea una ley con vocación de permanencia en el tiempo.

Con todas estas consideraciones, Señorías, solicito su apoyo para que autoricen la tramitación de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Como indiqué al principio de esta sesión, no hay enmiendas presentadas a este proyecto de ley y, en consecuencia, corresponde un turno de fijación de posiciones de los grupos parlamentarios.

Por parte del Grupo Parlamentario Mixto, doña Belén Allende tiene la palabra.

La señora ALLENDE RIERA: Gracias, señor Presidente. Buenos días, señores diputados. Señores miembros del Gobierno.

Comenzar el debate parlamentario o comenzó ya el debate parlamentario con una ley de enorme trascendencia para Canarias, dada su condición de región marítima y ultraperiférica. Además, en tanto que ley reguladora de una materia insular e insularizable, nos ha aproximado a ella constando los principios que la informan con aquellos que, coherentes con el diseño estatutario, hemos venido sosteniendo desde la Agrupación Herreña Independiente.

Y desde una primera lectura nuestro análisis es el siguiente. El Proyecto de ley de Puertos de Canarias se construye sobre dos matices que están claros. Por un lado, la reconducción del modelo de descentralización inicialmente planteado en la Ley 14, de Régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias, y de otro lado, o dentro de otro bloque, en la centralización de la gestión portuaria, coherente con el anterior objetivo. Evidentemente, el régimen jurídico, la organización portuaria, los servicios portuarios, las concesiones y autorizaciones portuarias, así como el régimen de policía responden a tales principios ordenadores básicos, de los que son concreción y aplicación de ésta. Por lo tanto, no podemos obviarla y nuestro planteamiento lo reconduciremos, dentro de estos dos pilares, en una exposición de motivos que –cómo no– puede ser discutible y, por lo tanto, puede ser vista vía enmiendas dentro de la correspondiente comisión.

Dentro del primer matiz que nosotros consideramos fundamental de la reconducción del modelo de descentralización inicialmente planteado en la Ley 14, nos encontramos con la disposición adicional primera que, en su letra ñ), mantiene que la gestión de los puertos de refugio y deportivos, salvo los que se declaren por el Gobierno de interés regional, queda transferida a los cabildos. Es decir, la regla es la gestión insular de tales puertos, salvo que se declaren de interés general. Son, asimismo, de gestión autonómica tantos los puertos comerciales como los deportivos, respecto de los que, por

otra parte, la citada disposición final nada dice, aunque ese silencio no impide en modo alguno que, al amparo de expresas habilitaciones legales, se atribuya a los cabildos determinadas competencias de gestión. Esto evidencia que el proceso de asunción efectiva de las competencias transferidas en materia de puertos no fue debidamente culminado. La previsión legal, pues, ha carecido de eficacia práctica y esa inacción ha permitido que el proyecto entre a normar los puertos de Canarias como si no hubiera previsión al respecto, y si hay previsión al respecto, hay voluntad del Parlamento de Canarias de transferir la gestión de puertos de refugios y los puertos deportivos a los cabildos insulares. Por lo tanto, entendemos que la inercia de la previsión no puede ser homologada a inexistencia de previsión, porque ya la Ley 14/90 diseña en su propio régimen jurídico básico el contenido mínimo de la descentralización administrativa en Canarias, que a su vez es el modelo sobre el que se centra la construcción de nuestra Administración autonómica en Canarias, a excepción de aquellas funciones que por su propia naturaleza, como ya he dicho antes, no sean transferibles y ésta es la diferencia que en cierta medida, no sé cómo utilizar el calificativo, da inmunidad para abordar la Ley 14/90 frente a leyes posteriores, que es lo que en cierto modo he entresacado de la exposición del propio Consejero, porque la Ley 14/90, Señorías, es una ley institucional de cuyo régimen jurídico básico forma parte la transferencia de la gestión de los puertos de refugio y pesqueros a favor de los cabildos y leyes sectoriales posteriores pudieran evidentemente ampliarla, pero no ni retirarla ni suprimirla sin justificación o sin acreditar el concurso de circunstancias que determinan la reasunción autonómica de la gestión de servicios que el legislador en su día determinó fueran responsabilidad de las islas.

De esta forma, la transferencia de competencias prevista en la Ley 14 como expresión de la descentralización administrativa de la Comunidad, al amparo de la condición de los cabildos como instituciones de la Comunidad Autónoma, por mor de la participación de las entidades locales en la gestión de las competencias autonómicas, se transforma en lo que el proyecto califica como "unidad de gestión", que ha hecho usted un inciso importante a modo de explicar en qué consistía esta nueva reorientación del proceso de descentralización, reunificándolo a través de la unidad de gestión, al objeto de conciliar una participación, con la necesaria eficacia y rentabilidad del sistema, que es como concretamente expone la ley. Ahora bien, nosotros entendemos que esa eficacia y rentabilidad debe conseguirse a través de y no a costa del régimen de descentralización administrativa de la Comunidad. Decir que la eficacia y la rentabilidad

son fruto de la unión de gestión es tan axiomático como decir justamente lo contrario. Es más, tal y como veremos en un proceso posterior de nuestra intervención, la realidad parece partir de parámetros opuestos. El sistema portuario estatal en estos momentos se fundamenta en una máxima descentralización y en la gestión autónoma de cada puerto. En eso créame que discrepamos profundamente, de lo que se plantea como modelo estatal, al planteamiento de modelo estatal que por lo menos nosotros hemos evidenciado y estudiado.

Por tanto, el proyecto no tiene en cuenta la mencionada realidad normativa previa y no la tiene en cuenta a efecto alguno. Tanto es así que en ningún momento habla de competencias transferidas ni distingue entre competencias de esta naturaleza y otras que los cabildos pudieran tener por otro título. No podemos olvidar que nos estamos moviendo en dos niveles distintos. Por un lado, están los puertos de interés regional y, por otro lado, están los puertos de interés insular e interés municipal. La gestión insular de los puertos deportivos no puede agotarse, por ejemplo, con lo que usted antes comentó, con la participación de los cabildos en los órganos de gobierno de Puertos Canarios –el ente que con forma de empresa pública crea el proyecto para la gestión integrada de todos los puertos canarios– ni tampoco concediendo las concesiones de los puertos deportivos que no sean de gestión autonómica. En el concepto “gestión” entendemos, Señorías, que entran muchísimas más funciones, en puridad todas las que se refieren a la mera ejecución administrativa. Por ello los cabildos deben dotarse en este sentido de su propia estructura organizativa, a la que el proyecto no hace referencia alguna, pero también es cierto que la propia Ley 14 ya determina que los cabildos podrán tener potestad organizatoria cuando de competencias transferidas se trate, por lo que en base a esta previsión legal evidentemente los cabildos podrían –en futuro– dotarse de los órganos precisos para gestionar las competencias que poseen en la materia. Claro que no basta con un genérico reconocimiento de esa potestad a través de la ley, que es la institucional a su vez en la materia de cabildos. El proyecto nosotros entendemos, por obvio, debería ya haber contemplado o hacer una referencia a este respecto.

El sistema de nuestro estatuto, el Estatuto de Autonomía, se fundamenta en el principio de descentralización, lo que significa que todo lo lento que sea necesario pero de forma progresiva el nivel de gestión administrativa directa de la Comunidad se vaya circunscribiendo a aquellas materias y funciones de evidente interés regional. Cláusula que no puede servir para invertir el proceso de descentralización. Por ello la definición exacta y comedida de aquel interés general sirve para que el interés insular y el interés municipal puedan también

definirse sobre bases ciertas y con cierta seguridad jurídica, que nosotros entendemos que no se entra a detallar dentro del proyecto.

Ese interés regional, a su vez, ya queda delimitado por la propia definición de puertos de interés regional. La delimitación de esos puertos, es decir, la defensa del interés regional y por ello la gestión centralizada de las competencias, obliga a concluir que lo que no se califica como tal es susceptible de descentralizarse en los cabildos. Lo que significa que desde un ámbito propio de interés insular sobre el que proyectarse competencias de esa índole... Si no fuera así, si no fuera así, Señoría, entiéndame, que hubiera bastado con invertir formalmente el proceso de transferencia, o sea, simplemente con eso hubiera bastado. Debe haber, entendemos nosotros, por lo tanto, un margen estrecho, por muy estrecho que se pueda considerar, dentro del proyecto, en materia de puertos pesqueros sobre el que proyectarse una descentralización puntual para los cabildos insulares.

Que la gestión de una materia exija el desempeño regional de sus funciones no deja de ser fruto, al fin y al cabo, de una decisión política, que, sin embargo, no puede ser asimilada a una mera decisión arbitraria, porque no creo que sea así como se toman las decisiones. Si fuera así, si llegáramos a entrar en ese debate, pues, el simple voluntarismo político podría vaciar o alterar de forma sustancial el mapa de gestión administrativa previsto en el Estatuto de Autonomía y en la propia Ley 14. Debe acreditarse de forma fehaciente, discriminando la opción de gestión insular cuando sea preciso o exigible el desarrollo regional de competencias. En eso estamos perfectamente de acuerdo.

También hemos comentado, hice alusión al principio de la exposición, como lo veré en un proceso posterior, que el sistema portuario estatal y el referente europeo, al que usted ha hecho referencia, parten de una premisa contraria a la que se lleva en el proyecto. El panorama que nos brinda es el máximo grado de descentralización portuaria, lo que en nuestro sistema implica gestión centralizada de los puertos de responsabilidad autonómica, sin perjuicio de que su descentralización funcional se lleve operativa en cada uno de los puertos y a su vez –y en esto quiero hacer hincapié– una descentralización territorial hacia los cabildos de los puertos que no se reintegren en la anterior categoría, es decir, los de interés regional.

Justamente por evidentes razones de seguridad jurídica y de delimitación y defensa del ámbito de gestión que debe y puede ser asumido por los cabildos, el anexo del proyecto en el que se relacionan los puertos de interés regional debería hacer constar en cada caso qué criterio de los previstos en el artículo 4.2 del proyecto es el que se aplica para tener precisamente la calificación de

puerto de interés regional. Hubiera sido una salvaguarda jurídica que no cabe duda despejaría en cierta medida el tema sobre el que queremos versar o sobre el que queremos centrar nuestra discusión, creo que constructiva, sobre este proyecto, que, entiendo, en su base fundamental es positivo y bueno en cuanto a muchísimos de los planteamientos esgrimidos (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores*).

Por otra parte, también entendemos que una cosa es la descentralización de competencias y otra el modo de gestión del modelo, que son cosas diferentes, a pesar de que en el proyecto parece que se integran de una forma unitaria. La unidad de gestión puede conseguirse sin merma del mencionado proyecto de descentralización. Partimos sobre ese principio y, por lo tanto, partimos de que es bueno el planteamiento.

En el segundo ámbito, ya que estoy agotando el tiempo, en cuanto a la forma de gestión portuaria, no queremos terminar sin decir al respecto que el proyecto manifiesta partir de un modelo centralizado siguiendo la experiencia del Estado. Ya le he comentado antes que eso es lo que se dice, pero nosotros no lo compartimos, no nos parece del todo cierto. El Estado, es cierto, en eso sí es verdad que es cierto, existe en el Estado el ente Puertos del Estado, que fundamentalmente es el órgano de planificación y coordinación del sistema, cuya gestión, sin embargo, recae en las propias autoridades portuarias de cada puerto, es decir, cada puerto cuenta con su propia administración, que es la Autoridad Portuaria, que es a su vez responsable de esa gestión. El sistema de organización portuaria –no voy a entrar en él, pero los avatares que ha sufrido dentro de ese proceso a su vez de centralización, que nos parece correctísimo y un buen modelo para seguirse en marcha– nos hace llegar al planteamiento –para poder acortar un poco el tema que tenemos aquí preparado– de que la distinción debe recaer efectivamente entre los puertos y sus respectivos regímenes jurídicos, de aspectos cuantitativos, como puedan ser el volumen de tráfico portuario o suficiencia económica, de forma que a mayor entidad de tales parámetros, mayor será la capacidad de gestión que tengan esos puertos. Tal sistema, a su vez, se rige por el principio de libre concurrencia, competencia interportuaria, de forma que cada puerto y el conjunto del sistema deban, a su vez, ser autosuficientes económicamente.

Los servicios portuarios dejan así de responder a la concienciación clásica de servicio público, de forma que será el mercado y el régimen jurídico que los regula quienes regirán, pues, la viabilidad de cada uno de estos puertos.

Y nosotros entendemos que es fundamental distinguir entre el aspecto de la gestión política, es decir, las funciones de coordinación y planificación,

y el aspecto de la gestión económica o gestión administrativa, que evidentemente el primero se residenciará en el ente Puertos y el segundo se residenciará en cada Autoridad Portuaria. Es decir, la máxima descentralización va unida a la eficacia y rentabilidad del modelo y ambas son fruto, a su vez, de una competencia interportuaria.

El sistema de gestión que diseña el proyecto –nosotros discrepamos en este aspecto– es centralizado en todos sus niveles, sin perjuicio de la participación de cabildos y municipios en sus órganos de dirección. O sea, no creemos que éste sea el quid de la cuestión para entrar dentro de una correcta descentralización, a la que antes abocábamos. Se trata ciertamente de una opción, entendemos que posible, de hecho estamos aquí discutiéndolo por eso, porque es posible, porque ha tenido el visto bueno en cuanto a documento de debate por muchos organismos, entre los que se incluyen, pues, los cabildos, por entender que es una materia necesaria de regular, pero evidentemente se puede abordar de diferentes formas en su redacción final, pero no es, entendemos en este caso la Agrupación Herreña Independiente, el más coherente con el complejo sistema de competencias administrativas previsto en el Estatuto de Autonomía y en la Ley 14/90.

No voy a entrar en el tema de sanciones, porque hay también una contradicción en el sentido de la materia sancionadora. Tal competencia no está residenciada, sin embargo, en los cabildos sino en los órganos centrales de la Comunidad o en el ente Puertos del Estado. Y la pregunta habría a lo mejor que orientarla, cuando nos sentáramos a tratar el tema de sanciones, ¿por qué los cabildos no pueden tratar, cuando se trata de puertos de su interés, abordar el tema de las sanciones? Al fin y al cabo es un interés insular y estamos ante una competencia esencialmente ejecutiva, mediante la que se aplica a un supuesto de hecho concreto, en la legislación vigente y por lo tanto el supuesto se está produciendo en un territorio insular, pero creo que es una materia que evidentemente, en fase de comisión, podrá dar un juego amplio al debate.

No quiero demorarme mucho más. He de decir que en un principio entendemos que el proyecto, en su justa medida, es un buen proyecto, que aborda aspectos importantes a contemplar. Desde el punto de vista de los dos matices que nosotros hemos querido resaltar, de gestión y de proceso de descentralización, creemos que tenemos dudas razonables en cuanto a la orientación, sea la que se reconduce en el propio documento. Y, por lo tanto, lo que anunciamos desde aquí es nuestra voluntad decidida, vía enmienda, a intentar plasmar estas notas que queremos introducir, dentro de lo que nosotros entendemos puede contradecir el nivel de

principio de normas básicas sobre las que, entendemos, debe fraguarse el engranaje institucional canario. Y, por lo tanto, cómo no, y como hemos hecho en múltiples ocasiones desde que estamos residenciados en el arco parlamentario, atribuir nuestro voto favorable, como se hizo también en la fase de cabildos, para que el proyecto pueda ser tenido en cuenta como instrumento válido de debate y anunciar nuestra predisposición para que, a través de las enmiendas y del debate posterior de ponencia y comisiones, el texto, evidentemente mejorable, pueda dotar de un mejor proyecto de Ley de Puertos para Canarias en el sentido que antes he reseñado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, el señor Matos tiene la palabra.

El señor MATOS MASCAREÑO: Señor Presidente.

Antes de comenzar mi intervención, quería manifestar el dolor de mi grupo parlamentario, y creo que es extensible al resto de la Cámara, por el fallecimiento de nuestro poeta Padorno.

Quiero empezar también felicitando al Consejero, porque el Consejero, don Antonio Castro, nos ha traído dos leyes importantísimas en esta legislatura, como es la Ley de Vivienda y la Ley de Puertos canarios. Lo único, lamentamos, sabiendo y compartiendo con usted que son leyes básicas importantísimas para nuestro archipiélago, yo sinceramente lamento que ese apoyo y esa felicitación en haber traído esta ley no se vea correspondido por el resto del Gobierno, que en leyes tan importantes está ausente de esta Cámara.

Han pasado veinte años de nuestro Estatuto de Autonomía y seis desde que, tras la modificación del mismo, nuestra Comunidad Autónoma tiene competencias plenas, competencias exclusivas en materia de puertos, en aquellos puertos que no tengan la calificación de interés general del Estado, en todos los demás. Y, tras esos seis años, el Gobierno trae a la Cámara este proyecto y por eso creo que debemos, por fin, felicitarnos todos, porque esta ley es muy importante para Canarias, como la ha definido el Consejero, es una ley básica. Y es una ley básica tanto con respecto a lo que es el contenido político, porque es desarrollo puro de nuestro Estatuto de Autonomía, como en lo que se refiere a lo que es la eficacia, en lo que es la gestión de nuestros puertos. En un territorio tan fragmentado como el nuestro, en el que es fundamental el tráfico de personas y de mercancías entre las islas, el poseer nuestra propia Ley de Puertos es, adaptada a nuestra propia realidad, es vital y esta ley debe lograr una gestión eficaz de nuestros puertos, dotarlos de unas mejoras infraestructuras que faciliten el desarrollo

de nuestro comercio, de nuestra industria y de nuestro mermado sector pesquero; y también es fundamental para el desarrollo de un sector turístico particular y deportivo creciente en Canarias alrededor de los puertos deportivos.

La ley nos parece aceptablemente estructurada y contiene a nuestro parecer normas que posibilitan la modernización de la estructura de administración y de gobierno del sistema, como es la creación del ente Puertos Canarias, que facilitan la posibilidad de mejorar las instalaciones e infraestructuras de los puertos canarios. Por ello aceptamos, hemos aceptado y aceptamos la toma en consideración de este proyecto de ley. Creemos que, eso sí, debe ser mejorado técnicamente en muchos de los aspectos o las pegas que sugiere el informe del Consejo Consultivo y para eso están los trámites de enmienda y de ponencia para proceder a su mejora.

Pero me voy a referir a dos aspectos de la ley que, a nuestro parecer, no nos gustan y que, además, creemos que resultan algo preocupantes. El primero, el carácter centralista de esta ley. Otra vez, otra vez, el carácter centralista, que ya percibimos con la Ley de Vivienda. El nuevo ente, Puertos canarios, al cual no nos oponemos, pretende gestionar los puertos deportivos y los de refugio que la Ley 14/90, la *Ley de Cabildos*, transfería a los gobiernos insulares. Efectivamente, la Ley 14/90, en la redacción de la Ley 8/2001, en su disposición adicional primera, decía: "quedan transferidas a las islas, en su ámbito territorial respectivo, las competencias administrativas sobre las siguientes materias: 12, gestión de los puertos de refugio y deportivos, salvo que se declaren por el Gobierno de Canarias de interés regional". Y resulta que en varios artículos del proyecto de ley que hoy se trae a esta Cámara se hace referencia a la siguiente frase: "los cabildos insulares que opten por asumir la gestión de los puertos de refugio y deportivos", pues de alude a ello en diversos artículos. O sea, que a partir de ahora los cabildos pueden optar a gestionar competencias que ya tienen transferidas por ley. Esto no nos parece correcto. Y le volvemos a preguntar lo mismo que le preguntamos con motivo del debate de la Ley de Vivienda: ¿por qué ahora, que todas las fuerzas políticas están inmersas en el pacto local, en traspasar a las administraciones más cercanas a los ciudadanos todas las competencias que pueden ejercitarse con eficacia por éstas, el Gobierno se vuelve cada vez más centralizador e incluso rescata, como lo quería hacer en la Ley de Vivienda y como de alguna manera se percibe en esta ley, las competencias ya transferidas a los cabildos? Y es que el proyecto de ley incluso establece que no tendrán representación en el consejo de administración del ente Puertos Canarias los cabildos que opten por asumir la gestión de los puertos de refugio y deportivos. O sea, los cabildos

que ejerzan su competencia no tendrán representación en el ente público Puertos Canarios. Es decir, el Cabildo de Lanzarote, si opta por asumir la gestión del puerto deportivo de Puerto Calero y el del refugio de Playa del Cable, se queda sin representación a pesar de tener en la isla los puertos de interés regional de Órzola, Caleta del Sebo, Puerto del Carmen y Playa Blanca. Lo mismo ocurre con Fuerteventura, que si opta por asumir sus competencias respecto al puerto deportivo de Caleta de Fuste y al puerto de refugio, se queda sin representación a pesar de tener en su territorio los puertos de interés regional de Corralejo, Morro Jable y Gran Tarajal.

Le adelantamos que nosotros nos pronunciamos sobre esta medida y solicitamos –en contra de esta medida–, y solicitamos también que se pronuncie la oportuna Comisión de Cabildos. Y es al menos la tercera vez en esta legislatura que el Gobierno intenta rescatar o asumir competencias de los cabildos. Primero fue con la moratoria, en el sentido de que, así como la Ley de Turismo asignaba a los cabildos la capacidad o la competencia para analizar la capacidad de carga y los ritmos de crecimiento de cada isla, pues resulta que los borradores de leyes que se trajeron a esta Cámara y el borrador de directrices que está circulando, pues, intentan que el Gobierno sea el que, en contra de lo que dice la Ley de Turismo, que les da esa competencia a los cabildos insulares, pues que lo haga la Comunidad Autónoma. También lo hizo la Ley de Vivienda cuando, pues, rescata, a ese consorcio obligatorio que se pretende crear, del cual nosotros no estamos en contra de ese ente pero sí de alguna de las competencias que tiene, pues rescata competencias que ya estaban asignadas a los cabildos y que en el debate plenario se dijo que era porque a los cabildos no les interesaba ejercerlo. Y ahora ocurre este carácter centralista con la Ley de Puertos.

Señorías, Coalición Canaria, el Grupo de Coalición Canaria, lleva años diciendo que Canarias se construye desde abajo hacia arriba, pero, sinceramente, desde que están arriba aprovechan cualquier oportunidad para quitarles el poco poder que tienen a los de abajo. Les volvemos a manifestar que en ese camino nosotros, en el Partido Popular, vamos justamente en el sentido contrario, como ya les hemos manifestado en otras ocasiones.

Pero si no nos gusta el trato que reciben los cabildos en esta ley –y con esto entro en el otro aspecto que quería comentar–, sinceramente menos nos gusta el trato que reciben los ayuntamientos. He comparado la legislación –y me refiero a la parte urbanística–, he comparado la legislación estatal, la Ley de Puertos del Estado, con el Proyecto de Ley de Puertos canarios y el resultado desde luego es rotundo: el Gobierno estatal, la Ley de Puertos del Estado, es mucho más respetuosa con la

tramitación y con los ayuntamientos que el proyecto canario con la Ley de Puertos de Canarias. Con gran diferencia, como de aquí a Lima, señor Consejero. Mientras que en la Ley de Puertos del Estado se dice que los puertos se regirán urbanísticamente por un plan especial, que se tramita y aprueba por el ayuntamiento, con informes de la Autoridad Portuaria y que en caso de obras y para comprobar la adecuación de esas obras que se pretenden hacer con el plan especial se somete a informe del ayuntamiento, en la ley canaria se pretende que urbanísticamente los puertos, el ámbito portuario, se rija por un plan territorial tramitado y aprobado por el Gobierno de Canarias, con informes no vinculantes de los ayuntamientos, debiendo adaptarse en todo momento el resultado de los planes generales a los planes territoriales que apruebe la consejería. Sinceramente, para alguien que ha sido concejal de un ayuntamiento con puerto, pues, de una ciudad con puerto, pues esto sinceramente lo consideramos inaceptable y así lo vamos a intentar modificar en el trámite de ponencia y en el trámite de enmiendas. Y es que nos preguntamos, ¿es que Frontera, La Oliva, Pájara, Tuineje, Agaete, Mogán, Alajeró, Valle Gran Rey, Haría, Teguiise –por el puerto de La Graciosa–, Tías, Yaiza, Tzacorte, Garachico, Guía de Isora, Puerto de la Cruz y San Miguel, que son los municipios donde se ubican los puertos de interés regional, no tienen nada que decir sobre las instalaciones portuarias, sobre sus características, sobre su volumetría, sobre sus redes de comunicación o sobre la conexión con el sistema viario de la ciudad? Sinceramente, creemos que, al igual que dije antes con respecto a que los cabildos deben estar representados en el ente Puertos del Estado, aunque hayan asumido sus propias competencias respecto a los puertos deportivos y de refugio, creo sinceramente que los ayuntamientos tienen más que decir que lo que les propone la ley con respecto a la organización urbanística o al desarrollo urbanístico de lo que es la zona portuaria.

Por último, nos preguntamos, pero me imagino que será por cuestiones de eficacia o de mayor coordinación, pero desde luego es un tema que nos plantearemos, por qué en el organismo, en el ente a nivel estatal de Puertos del Estado, su presidente es una persona distinta del ministro y en el ámbito de Puertos Canarios se ha optado por que sea el consejero de Obras Públicas el presidente del propio ente.

Estoy seguro de que en los trámites de enmienda y ponencia la ley será mejorada en los aspectos a los que me he referido. Y, bueno, y volviéndole a repetir, creemos que la estructura es buena, creemos que el ente dotará de una mayor coordinación y una mayor eficacia y mejorará nuestros puertos, pero en lo que son las competencias de los cabildos y,

desde luego, esa intromisión en la autonomía municipal vamos a plantearles las enmiendas que estimemos convenientes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Luis Fajardo tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPÍNOLA: Señor Presidente. Señoras y señores diputados.

Como siempre, la tarea, nuestra tarea, la tarea del legislador, debe moverse entre la adecuación política de nuestras propuestas y la corrección jurídica de nuestras aportaciones; adecuación política que naturalmente responderá a nuestro modo político de ver las cosas, individual o colectivo, del modo en que entendemos que conviene más a la sociedad que la materia objeto de la ley deba ser tratada y corrección jurídica de nuestras aportaciones, de forma que la norma tenga la calidad técnico-jurídica que sirva mejor al objetivo político que se persigue. Si esto es cierto en todas las leyes, creo que ésta que hoy tenemos aquí es una en la que ambos objetivos deben colocarse en primerísimo lugar, y ello porque estamos –ya se ha dicho, el propio Consejero lo señalaba– ante una ley muy importante para Canarias y, en segundo lugar, porque estamos además, Señorías, ante una ley de una gran complejidad jurídica. Una ley muy importante para Canarias, sin duda, señor Consejero. Por cierto, decía el señor Consejero que esa importancia se manifiesta en que ése es uno de los desarrollos más importantes del Estatuto y uno de los desarrollos también del programa político que su Gobierno tiene. Pero al señor presidente del Gobierno, en base a cuyo programa fue investido, no tenemos lamentablemente la ocasión de tenerlo hoy tampoco por aquí y del Gobierno, pues ya se ha señalado, contamos con una exigua presencia de sus representantes.

Lo lamentamos de verdad porque ésta es una ley efectivamente importante. Se ha dicho, por mucha gente, pero recuerdo ahora la sección de un conocido y veterano periódico de nuestras islas, que “el puerto es lo primero”. Es una de las secciones periódicas de un conocido periódico de Tenerife. El puerto fue lo primero, sin duda, en la historia de Canarias, pero el puerto sigue siendo lo primero, cierto que comparte la prioridad hoy con otras cosas, aeropuertos, con otras instalaciones, aeropuertos, instalaciones de telecomunicaciones, etcétera, pero el puerto sigue siendo lo primero. ¡Fue lo primero!, recordemos aquella, aquel intento, aquella preocupación por tener las líneas transatlánticas, que pasaran por nuestros dos grandes puertos de Gran Canaria y de Tenerife. El puerto fue lo primero,

piensemos, por ejemplo, en la isla de Gran Canaria o en la ciudad de Las Palmas lo que supuso el Puerto de la Luz, a finales del siglo XIX, para el despegue económico y el despegue político de aquella ciudad y de aquella isla. Hoy hay otros elementos infraestructurales que comparten con el puerto la importancia, pero el puerto para una tierra como la nuestra, cuyas características son la insularidad, la ultraperifericidad y la dispersión territorial, es evidente que el puerto es importantísimo.

Esta ley es importante para Canarias, pero es, además, una ley compleja jurídicamente. Compleja porque nos encontramos en presencia de varios ordenamientos jurídicos concernidos: el de la Unión Europea, se ha señalado, hay una serie de directivas, Libro Verde, etcétera; el del Estado, porque aunque afecta a los puertos del Estado pero está ahí, colindando con el trabajo que vamos a hacer, Ley de Puertos y de la Marina Mercante, Ley de Costas, ¿eh?, y la propia legislación canaria, en cuya redacción nos encontramos. Varios ordenamientos jurídicos aplicables, pero también competencias de varias administraciones implicadas sobre el mismo espacio físico del puerto: competencia autonómica, por supuesto, competencia insular, competencia municipal. Y regulaciones jurídicas sectoriales diferentes sobre el mismo espacio físico, porque no solo es el Derecho portuario, tenemos el régimen del territorio y de la protección de los recursos naturales, tenemos el régimen del dominio público marítimo-terrestre, tenemos el régimen del dominio público portuario. Por todo eso, en nuestro trabajo como legisladores tendremos que asegurar las prevalencias de todos estos elementos, tendremos que armonizar normativamente todo ello y, desde luego, tendremos que hacer valer el interés público prioritario en cada caso. Ésta es la tarea que el legislador tiene en este caso.

Ésta, Señorías, es sin duda, por todo lo que se ha señalado, una ley oportuna. Esta ley tenía que estar aquí en esta legislatura, yo diré “tenía que estar ya desde la anterior legislatura, y por eso podemos decir que ha venido con retraso, yo creo que el propio Consejero lo ha reconocido. Ha sido objeto de muchos estudios, de varios dictámenes. Por ejemplo, el dictamen que nos llega ahora del Consejo Consultivo, que es un dictamen crítico en aspectos fundamentales, no en muchos, pero en aspectos fundamentales con el proyecto de ley, incluso indica que alguno de sus aspectos puede bordear la inconstitucionalidad. Ese informe, ese dictamen del Consejo Consultivo, reitera alegaciones de su anterior dictamen, el 29/1999, no solo en estos aspectos que señalo, también en la preocupación por las competencias de los cabildos insulares, el dictamen éste pero el dictamen anterior del Consejo Consultivo. O los dictámenes, dos también, del Consejo Económico y Social.

Nos hubiera gustado tener, y esperemos que de aquí a que culmine la tarea del legislador, para la próxima Comisión de Cabildos, que trabajará este proyecto de ley, pero también para las enmiendas el Gobierno nos envíe algunos informes que ha omitido, porque nos hubiera gustado poder leer los informes de los cabildos, los informes de la Fecam, o el informe de la Fecam, los informes del Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma, el informe de las distintas consejerías, que son mencionados en la memoria pero que no se hacen acompañar del proyecto de ley.

Pero entremos ya en el fondo, al menos en algunos comentarios, al fondo del proyecto de ley. En primer lugar, nosotros pensamos que en este proyecto de ley se deben precisar, se deben matizar algunos de los conceptos que se utilizan, no solamente porque vemos que hay algo de ambigüedad o de imprecisión en alguno de ellos, sino porque convendría también armonizarlos con los conceptos que el Derecho portuario estatal establece. Es bueno, no tenemos por qué ser seguidistas en esto, pero no cabe duda de que es bueno que en todo el ordenamiento jurídico tengamos una cierta armonización conceptual y que vayamos a buscar los conceptos de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante para ver si podemos, si fuera posible, utilizar los mismos conceptos.

Pero yo me voy a referir a partir de aquí a dos temas fundamentales: el tema de la localización de los puertos y el tema de la explotación de los mismos, localización y explotación.

Localización de los puertos. En este proyecto de ley el Gobierno de Canarias pretende tener la última palabra acerca de la ubicación de los puertos, dónde va el puerto. De todos ellos, no solo de los de interés general sino incluso, a través de una serie de mecanismos, de los deportivos. Siempre en este proyecto de ley predomina el sistema portuario, el sistema jurídico portuario, sobre el sistema jurídico territorial. Ahí está ese artículo 18 de la ley en relación con la ubicación de los nuevos puertos de interés general, donde el informe del cabildo y del ayuntamiento es meramente informativo, no vinculante, e incluso, si hubiera discrepancias con el plan insular, cede el plan insular ante la pretensión de ubicación, de localización del gobierno que lo promueve. No digamos en los puertos deportivos, donde ni siquiera se menciona la que nos parece que sería normal exigencia de informes de conformidad con el plan insular. Pero es que, además, el Gobierno puede, ya se ha dicho, promover también puertos, Puertos Canarias puede promover y localizar, por tanto, puertos deportivos. En definitiva, el modelo de la obra pública por encima de la exigencia del modelo territorial, y nosotros creemos que esto choca con lo que ya tenemos, choca, pues, con el modelo que predomina

en los planes insulares de ordenación del territorio, y no solo con los aprobados, con los que están en trámite de aprobación. Me referiré, por ejemplo, al de Tenerife, el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, en relación con la estructura portuaria de Tenerife, parte de la idea de que el modelo territorial del PIO, que, por cierto, no es solo aprobado por el cabildo, lo aprueba al final el Gobierno. Por tanto, no estamos hablando solo de una defensa de las competencias del cabildo sino de la defensa del modelo territorial que el PIO tiene, pues los puertos, por ejemplo el puerto nuevo que habrá, el puerto de Fonsalía, está establecido en base fundamentalmente a los criterios que tendrá en su día, si llega a ser aprobado como está, parece que sí, el Plan Insular de Tenerife. Pero es que en torno al frente marítimo de Santa Cruz y al puerto de Granadilla y al propio puerto de Fonsalía se establecen operaciones singulares estructurantes, técnica que empleará este PIO, y que, en definitiva, supone el modelo territorial mandando sobre la ubicación del puerto.

Lo mismo es o idéntica solución técnica es la que utiliza la Ley de Ordenación del territorio de Canarias, el texto refundido de Ordenación del territorio de Canarias va en esa línea, y nosotros creemos que el proyecto de ley, que exceptúa en esto a la Ley de Ordenación del territorio de Canarias, no es un buen camino. La exceptúa a pesar de que incluso cae en contradicciones, porque dice que el Plan de puertos, por ejemplo, será un plan territorial especial y la Ley de Ordenación del territorio de Canarias dice que los planes territoriales especiales, en cuanto a los aspectos de determinaciones territoriales, tendrán carácter meramente de recomendaciones, lo que quiere decir que lo que manda en cuanto a la ubicación es el modelo territorial y no la planificación de la obra pública.

Y esta moda de la excepción a las leyes urbanísticas o a las leyes territoriales no nos gusta. Tenemos una buena Ley de Ordenación del territorio de Canarias, no empecemos a exceptuarla todos los días, a recortarla todos los días, ¡ahí está! Yo a veces me acuerdo de aquella vieja ley del régimen anterior, del régimen franquista, la Ley de Zonas y centros de interés turístico, ley de 1963, aprobada siendo Fraga Iribarne ministro de Información y Turismo. Esa ley vino a exceptuar desde el punto de vista del régimen urbanístico la buena ley de 1956, la Ley del Suelo, y conocemos las desastrosas consecuencias, al menos en nuestra tierra, de esa Ley de Centros y zonas de interés turístico, en el sur de Tenerife, en el sur de Gran Canaria, en el sur de Lanzarote.

Pero es que, además, esta doctrina que expresa el proyecto de ley de exceptuar la ley urbanística, la ley territorial, y hacer primar la ley de la obra

pública es toda una doctrina política que coloca la obra pública por encima del territorio. A la ubicación de la obra pública en carreteras, tenemos un ejemplo ahora, un debate en Tenerife en relación con este tema, o en puertos, ahora aquí por encima del territorio. Yo sé que debe encontrarse una armonía, que debe encontrarse un equilibrio, pero en caso de discrepancia entre la obra pública y el territorio debe mandar el territorio. Y esto no por una doctrina de fundamentalismo ecologista sino porque nosotros pensamos que la defensa del territorio, sobre todo en una tierra como la nuestra, en Canarias, la defensa del territorio es la defensa de los habitantes que estamos sobre el territorio. Y eso es fundamental, territorio sobre obra pública y no obra pública sobre territorio. Y para eso es necesario, en consecuencia, enmendar esta ley en este punto; para eso es necesario, en definitiva, hacer primar los principios del plan insular, los principios del modelo de la Ley de Ordenación del territorio de Canarias y modificar para armonizarla la ley que tenemos delante, el proyecto de ley, en esta línea que señalamos (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores*).

El Gobierno de Canarias creo, además, que cuando está hablando, Señorías, de ubicación de los puertos no está hablando de ubicación de los puertos de interés general. Los puertos de interés general están ubicados casi todos hace siglos, el puerto de la Luz, el puerto de Arrecife, el puerto de Santa Cruz, hay alguno grande que va a establecerse ahora de nuevo. ¿De qué se está hablando? Se está hablando de que el Gobierno quiere mandar sobre la ubicación de los puertos deportivos, porque eso es, en definitiva, de lo que se trata. Los puertos grandes ya están ubicados, los puertos de interés general ya se sabe dónde están. Cuando tan celosamente se pretende tener el dominio de la ubicación y de la localización de los puertos, en lo que realmente se está pensando es en la ubicación de los puertos deportivos.

Pero pasemos ahora al otro concepto, al otro capítulo, que anunciaba...

El señor PRESIDENTE: Hágalo con brevedad, señor Fajardo, ha pasado ya el tiempo con creces, por favor.

El señor FAJARDO SPÍNOLA: Muchas gracias, señor Presidente, por su recomendación.

Pues con brevedad abordaré este segundo capítulo referido a la explotación de los puertos, con brevedad que tiene que ser de una manera muy concisa.

En primer lugar, quiero referirme, en cuanto a la explotación, a lo que aquí ha señalado el señor Consejero en relación con la directiva comunitaria. La directiva comunitaria, formalmente –lo dice el propio proyecto de ley–, no va a ser aplicable a los

puertos de Canarias por el tamaño o previsiblemente va a ser poco aplicable. Ahora, yo estoy de acuerdo en que el espíritu, los grandes principios del Derecho comunitario debemos trasponerlos incluso aunque no sean aplicables formalmente. Ahora bien, tanto el Libro Verde del 97, de los puertos, como luego la directiva de servicios portuarios, de acceso al mercado de los servicios portuarios, de febrero de este año, la filosofía que impregna esos documentos es la de hacer competir el puerto de Rotterdam con el de Bremen o el puerto de Marsella con el de Barcelona. Hacerlos competir y los califica de puertos internacionales porque son, sobre todo, puertos extracomunitarios, porque el tráfico de mercancías en Europa fundamentalmente, no exclusivamente, discurre por ferrocarril. Evidentemente, ése no es el caso de Canarias. El espíritu que ilumina esa directiva no la podemos traer del todo aquí y, en definitiva, a eso voy, en el Derecho que hagamos, traigamos de la directiva aquello que realmente vaya con la singularidad canaria, pero en Canarias es necesario mucho más control público de los puertos y es necesaria mucha más gestión pública también de los puertos. Porque en Canarias el puerto es la puerta, y además la única puerta casi, porque el aeropuerto lo es sobre todo para viajeros, casi la única puerta de nuestra casa, y la puerta de nuestra casa debe estar celosamente guardada por los representantes públicos y no entregada por una privatización exagerada, que nos parece de alguna manera que apunta el proyecto de ley, incluso algunas declaraciones del señor Consejero ayer en una emisora, pudiera realmente ser malo para todos los canarios.

Me referiré también muy brevemente, señor Presidente, a esta superorganización, Puertos Canarias. Coincido en que es un ente megaorganizativo, un organismo desmedido, que puede burocratizar la gestión, que nos aleja de la gestión puerto a puerto, que es un poco el modelo de autoridades portuarias. Y podríamos decir –y vamos a escuchar a los presidentes de cabildos dentro de unos días en la Comisión de Cabildos– si el sistema portuario insular realmente no es más eficaz que un sistema portuario regional, porque eso no solamente nos puede dar una mayor eficacia sino nos puede dar algo que el proyecto de ley no menciona, que es la coordinación con los puertos del Estado. Ni siquiera se menciona en la exposición de motivos esa coordinación, y yo sé que tenemos que ser respetuosos con el ámbito normativo nuestro, para no entrar, porque sería inconstitucional, en el ámbito normativo de la Ley de Puertos, pero nosotros tenemos que tener en la cabeza –los ponentes y todos los diputados luego– la idea de coordinarlo en un único sistema si fuera posible o al menos establecer algunos principios que faciliten en la práctica la armonización y la coordinación.

En cuanto a los servicios portuarios, brevemente, nos parece que el Gobierno en este proyecto de ley tiene un escoramiento muy grande hacia la privatización, y los puertos, lo he dicho, son la única puerta, los puertos en Canarias son monopolios naturales. No podemos por la vía de la privatización entregar a unos pocos y a lo mejor hasta resulta que esos pocos son los mismos que están en los aviones, los mismos que están en las Cajas, los mismos que están en las telecomunicaciones y los mismos que están en la energía, porque eso sería asfixiante para los que vivimos en estas islas.

Algo sobre los puertos deportivos y sobre las urbanizaciones marítimas. Creo que hay que entrar en una regulación legal más detallada, no dejar como se pretende dejar tanto al reglamento. Aquí tengo una serie de observaciones que no tengo tiempo esta mañana de hacer, pero ya tendremos ocasión de entrar en ello. En definitiva, una regulación más puntual.

Y resumo ya, concluyo. El Gobierno quiere tener la última palabra en la ubicación de los puertos, pensando casi exclusivamente en los deportivos, incluso en contra del modelo territorial de los planes insulares. Nosotros no. El Gobierno de Canarias quiere concentrar la explotación de todos los puertos, centralizar, y luego privatizarla. ¿Quiere el Gobierno, tal vez, esa unidad de gestión para luego entregarla a privados? El Gobierno quiere privatizar los puertos canarios; nosotros seremos restrictivos con la privatización de algunos servicios portuarios y, por tanto, estamos en contra de que toda la gestión o casi toda la gestión de un puerto vaya a parar a manos privadas, porque ésta es la única puerta de nuestra casa y no quiero, en consecuencia, entregarla a particulares. En ese sentido, nosotros vamos a enmendar en la línea también de que esté presente aquí la técnica de las obligaciones de servicio público, que está justamente en la directiva y no lo ha traído usted al proyecto de ley, porque las obligaciones de servicio público que se están aplicando en Canarias ya en el transporte aéreo o en el transporte marítimo también pueden ser de utilidad aquí en la prestación por particulares, en aquellos pocos que presten los particulares, para garantizar la regularidad y la calidad en la prestación del servicio. El Gobierno nos propone un régimen de puertos deportivos y de urbanizaciones marítimas, que debe ser corregido, que debe ser regulado con más detalle.

Por todo eso, Señorías, vamos a enmendar esta ley, vamos a enmendarla para mejorarla, para dar a Canarias, entre todos, una buena regulación de sus puertos. En este empeño estaremos. A ello convocamos a los demás grupos parlamentarios y yo tengo la esperanza de que nos vamos a encontrar con el objetivo de hacer de este proyecto de ley una buena ley.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria, el señor Barragán tiene la palabra.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Señorías. Señor Presidente. Buenos días.

El señor Consejero nos ha presentado hoy el Proyecto de Ley de Puertos de Canarias y nuestro grupo cree que es un buen proyecto de ley. Mejorable, sin duda, como toda iniciativa legislativa que entra a cualquier Cámara, pero con unos objetivos bien definidos y adaptados a la realidad de Canarias. En su contenido hay una definición legal de puertos e instalaciones portuarias, hay una delimitación física y jurídica de las infraestructuras portuarias, hay un marco de planificación para la ampliación de los puertos o la construcción de nuevas instalaciones, hay referencias a la coordinación urbanística y de desarrollo entre las distintas administraciones públicas en la planificación sectorial portuaria, se configura un organismo de gestión de los puertos de titularidad autonómica bajo un modelo que ya se ha revelado eficaz en la gestión de las infraestructuras portuarias de los distintos países de Europa, entre ellos España –por lo tanto no estamos hablando de ningún proyecto novedoso en este sentido–, se regulan los servicios portuarios que se van a prestar y la estructura tarifaria que llevarán aparejada los mismos, se plantean fórmulas para resolver posibles concesiones y autorizaciones portuarias, con las lógicas limitaciones que impone la legislación estatal al respecto, y este proyecto de ley contempla prácticamente todos los supuestos sobre posibles infracciones a lo regulado en esta norma, así como sus correspondientes sanciones.

Resaltar, por último, en cuanto al articulado, las referencias que la ley hace a las cuestiones de policía portuaria o el juego que se les da a las cofradías de pescadores, para completar los aspectos más relevantes del Proyecto de Ley de Puertos de Canarias que hoy estamos debatiendo.

El Consejero ha explicado las audiencias que tuvo el anteproyecto de ley y resaltar que no existen cuestiones relevantes que supongan contradicción de sus informes con los objetivos del Gobierno, aunque el ejecutivo ha tomado en consideración, a la vista del proyecto de ley y de lo que era el anteproyecto de ley, algunas de sus observaciones.

Quiero decir también que, en esta primera toma de contacto con este proyecto de ley, haciendo referencia a la apuesta que ha hecho la Comisión Europea por los puertos como elementos esenciales de la política comercial y del transporte de los países de la Unión Europea, integrándolos plenamente en la Red transeuropea del transporte, como puntos de conexión esenciales entre el transporte marítimo y terrestre, para Canarias, como región ultraperiférica, ese objetivo es básico para nuestro desarrollo futuro.

Creemos que el Proyecto de Ley de Puertos de Canarias tiene y debe reforzar, si cabe, entre sus objetivos, hacer hincapié en la mejora de la accesibilidad terrestre de los puertos, implicando a las distintas administraciones en el desarrollo de los puertos de interés de la Comunidad Autónoma; contemplar el desarrollo de zonas de actividades logísticas que potencien los puertos dentro del sistema intermodal y aporten valor añadido a las mercancías transportadas entre los puertos canarios; potenciará –y queremos que siga haciéndolo así– el transporte marítimo de corta distancia entre los puertos de la Comunidad Autónoma y entre éstos y el resto del sistema portuario, favoreciendo en muchos casos la descongestión de los sistemas de transporte terrestre, con las consiguientes mejoras medioambientales; y prestar atención –y cabe mejorar el texto en este sentido– a la seguridad marítima –que no he oído muchas referencias– y a la protección del medio ambiente; mejorar los sistemas de información y gestión portuaria, posibilitando situar en una situación de competitividad al transporte marítimo frente a otros modelos de transporte e igualmente abre la posibilidad de una mayor participación de la iniciativa privada en los puertos, sobre todo las que puedan tener mayor implicación en las políticas de empleo.

En definitiva, Señorías, tenemos un proyecto de ley mejorable, sin lugar a dudas, pero en el camino correcto con las tendencias europeas en materia de puertos y su objetivo de transporte intermodal en este mercado de la Unión Europea.

Señor Consejero, esta Cámara tiene la gran virtud de construir Canarias desde las islas, que no es lo mismo que hacer políticas insularistas desde cada una de las islas. La voluntad de transferir, la voluntad de transferir a los cabildos, a los ayuntamientos, no implica la necesidad de reglamentar y coordinar, a su vez, con los cabildos, incluso con los ayuntamientos cuando sea necesario, las políticas que tengamos que hacer. Por lo tanto, lo que se puede discutir es el modelo de gestión. Afortunadamente, Señorías, Coalición Canaria desde el año 93 hasta este año en que estamos ahora tiene un bagaje, tiene unos hechos, y es que jamás han tenido los cabildos tantas competencias como tienen en estos momentos, y acusarnos a nosotros, un partido centralista como el Partido Popular, de estar haciendo política centralista, ¿eh?, con el ejemplo que nos dan a diario en el Estado, que hay que arrancarles permanentemente, a través de la vía de enmienda, que contemplen, por ejemplo, un hecho tan singular, que está contemplado en la Constitución española, como los temas insulares, pues, bueno, yo no sé si usted se sonríe cuando lo dijo el portavoz del Partido Popular, pero yo le aseguro que me sonreí de ver algunas cuestiones. Ahora resulta que nos quieren pasar por la vía de darle gestión a las islas.

Yo creo que de lo que se ha comentado esta mañana en la Cámara me quedo con la intervención del señor Fajardo, en el sentido de que ha sido una intervención crítica, pero ha sido constructiva. Es decir, ha planteado usted algunos elementos que le aseguro que nuestro grupo va a considerar, porque entendemos que tiene razón en alguno de los planteamientos, y en ese sentido pues espero que nos encontremos en la vía de las enmiendas al proyecto de ley.

Termino, Señorías, comentando lo siguiente. En un proyecto de ley como éste la crítica constructiva siempre se agradece, porque intentamos que al final saquemos una ley por unanimidad, si es posible, como se ha planteado aquí, que es una ley básica del Estado. Pero, mire, cuando estamos hablando de los cabildos, que es un tema muy recurrente que ha habido aquí hoy, o cuando estamos hablando de los ayuntamientos, Canarias es un territorio, que es un archipiélago fragmentado, con muchos puertos en su Comunidad Autónoma, y hay quien puede creer que la gestión directa por parte de los cabildos de determinados puertos puede ser la solución. Yo, sinceramente, creo que la solución está en combinar, la solución está en normalizar y tener un criterio de comunidad autónoma, de archipiélago, de gestión de los puertos en un archipiélago, sin perjuicio de que pueda haber determinadas gestiones que podamos concursar con los cabildos, incluso concursar con los ayuntamientos, fuera del ente público que se pretende crear. Pero no satanicemos el proyecto de ley, porque el proyecto de ley, si cogemos el Libro Verde de la Unión Europea sobre política de puertos de 1997, que es la referencia que está habiendo para toda la normativa europea, no se sale ni un ápice de esas consideraciones, no se sale ni un ápice. Y, por lo tanto, nosotros tenemos que ver que tenemos que estar también en la política de puertos, sin lugar a dudas, teniendo en cuenta todas nuestras peculiaridades, pero tenemos que tener muy en cuenta que el desarrollo futuro de los puertos de Canarias, tanto de los de interés general del Estado como de los de interés general de la Comunidad Autónoma, tienen que estar en sintonía con las políticas que se vayan marcando, que se marquen, que se están marcando por parte de la Unión Europea.

Y le digo una cosa: yo no sé si usted tiene ya un borrador de anteproyecto de ley –lo digo por esto de que somos centralistas en el proyecto de ley de Canarias–, yo no sé si a usted le ha llegado ya el borrador que maneja el Partido Popular sobre la modificación de la Ley de Puertos, no sé si ha tenido oportunidad de verlo, pero cuando lo vea, lo de la sonrisa se le convertirá en risa, para que vea exactamente cómo entiende el Gobierno del Estado la política centralista en materia de puertos.

Gracias.

(El señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, Castro Cordobez, solicita intervenir.)

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, como aquí no hay votaciones, yo creo que no ha lugar a mayor debate; es decir, se han fijado las posiciones, se ha presentado el proyecto y habrá ocasión de debatirlo en las enmiendas parciales. Si entramos ahora en un debate para responder a los portavoces por parte del Gobierno y réplicas, podemos consumir la mañana completa en ese tema. Yo entiendo que el debate está fijado en el Reglamento, de primera lectura, cuando no hay enmiendas, es fijación de las posiciones de los grupos parlamentarios y quedan las cosas pendientes de las enmiendas y del debate posterior. Aquí no se agota el tema. Creo que es preferible eso a que no alarguemos, porque llevamos una hora y media de debate de esta cuestión, sin enmienda de totalidad, y hay otros dos proyectos de ley muy importantes que ver a lo largo de la mañana. Les ruego, por tanto, a los portavoces, ya han manifestado su opinión, sé que ha habido contradicción entre ellos, pero habrá ocasión de exponerla más pormenorizadamente en la Comisión de Cabildos, en los debates de enmiendas parciales. Si le doy la palabra al señor Consejero, me reabre el debate para todos los portavoces.

Dígame, señor Castro.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS (Castro Cordobez) *(Desde su escaño): ... (Sin micrófono.)*

El señor PRESIDENTE: Que será inevitable que usted conteste a su vez a los portavoces y le tendré que dar un segundo turno a cada uno de ellos. Yo les planteo simplemente que la ordenación del debate no consiste solamente en tener en cuenta el punto concreto que estamos tratando sino el conjunto del orden del día que hemos acordado.

Sé que quedan muchas cosas pendientes, pero, bueno, muy bien, el Gobierno tiene siempre la posibilidad de pedir la palabra, y tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS (Castro Cordobez): No, muchas gracias, señor Presidente. Yo se lo agradezco, pero, bueno, no es intención reabrir el debate, se lo aseguro. En cualquier caso, sí conviene alguna precisión, porque han sido comentadas cosas aquí que no son precisamente exactas y, bueno, pudieran contribuir a una interpretación inadecuada de las enmiendas y del trabajo posterior, entiendo yo.

Para evitar, lo cual no sé si lo podré lograr, pero para evitar, digamos, reabrir el debate, sí quisiera decir que, en primer lugar, que todos los grupos parlamentarios han apoyado el proyecto de ley y lo han valorado positivamente, cosa que yo agradezco,

¿no?, agradezco sinceramente, y luego se han centrado en algunos aspectos, lógicamente y además yo lo entiendo, en los aspectos en los que no están de acuerdo. Con lo cual yo quisiera resaltar eso, que aquí han resaltado los aspectos con los que no están de acuerdo, y que no exactamente en muchos casos, en muchos casos, se puede hablar en los términos en que aquí se ha hablado.

En cuanto a lo comentado por el Grupo Mixto, no es verdad que la ley tenga una voluntad, no es verdad que esta ley tenga una voluntad centralizadora, ¡por dios!, y además no lo hemos demostrado, y la ley, si se lee con detenimiento, se ve que es todo lo contrario. Es posible que tenga mejora, pero la ley no contraviene para nada –el proyecto de ley– lo que dice la *Ley de Cabildos*. Es más, al no haber ejercicio los cabildos las competencias de la *Ley de Cabildos*, esta ley lo sigue dejando abierto, si lo que hace es ratificar la *Ley de Cabildos*. O sea, es una precisión con carácter general que quisiera hacerle *(El señor Presidente abandona su lugar en la Mesa y pasa a ocupar la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Sanjuán Hernández)*.

El sistema de sanciones y demás es el mismo que está en otras leyes, que ya los cabildos cuentan con competencias, como Ley de Aguas, Ley de Carreteras. Es decir, la Comunidad Autónoma tiene que tener un desarrollo normativo armónico, coherente y no se pueden hacer unas cosas para la Ley de Aguas, otras cosas para la Ley de Carreteras. Esta ley sigue el mismo principio.

Agradecer también y reiterar el apoyo a la ley, pero no, quizás, señor Matos, yo no quiero, se lo aseguro, no es intención reabrir el debate, pero Coalición Canaria, ya que usted hizo una alusión directa, sí le digo que tiene la ventaja para apreciar que está abajo y arriba. Coalición Canaria no está arriba, Coalición Canaria tiene ayuntamientos, tiene cabildos y gobierna, y ya quisiera yo verlos cuando estén aquí si mantienen los mismos criterios. Es decir, ésta no es una ley centralizadora, no lo es, por mucho que se empeñen ustedes. Es posible que alguna cuestión... Mire, yo estoy dispuesto a considerar el que los cabildos, es decir, cuando asuman las competencias que pueden, por la *Ley de Cabildos* y por esta ley que la ratifica, pues no haya que echarlos del Consejo de Administración. Es un tema secundario, es un tema secundario, y quizás al legislador pues se le haya pasado la mano. Con eso quiero decir también la voluntad que mantengo abierta de mejorar la ley.

Señor Fajardo, muchísimas gracias. Franca-mente, ha hecho usted yo creo que un análisis serio y riguroso, aunque al final se le haya ido un poquito la mano de la ley. Y en el análisis, en las reflexiones de los planteamientos coincido, pero, ¡jojo!, ¡jojo!, la ley garantiza, y es vocación de la ley y si no lo consigue, lo intentaremos, garantiza el derecho público y la igualdad de todos los canarios, de los

derechos de todas las islas en estas materias. Es lo que se pretende. Y lo que no se puede plantear es que un cabildo gestione un puerto que a lo mejor no es rentable y que esté poniendo la mano a la Comunidad Autónoma y la Comunidad Autónoma tiene otros servicios y luego otros puertos tengan beneficios, y eso hay que armonizarlo. Perdóneme que pase de puntillas sobre este asunto, pero usted lo tocó, pero que la ley tiene, tiene, pues la vocación de hacer, de construir la unidad y de hacer rentable la unidad de gestión. Porque, bueno, yo me cojo, yo cabildo, pido el puerto que es rentable, perfecto, y los que no son rentables, la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Canarias. Porque Comunidad Autónoma, ¡jojo!, somos todos y hay que tener, yo entiendo, los que estamos aquí, Señorías, pues tenemos que tener ese criterio general de dónde, dónde se pone la raya.

Y no trata en nada de mermar la participación, la actuación de los cabildos. Y a mí me parece que la lectura que usted hace, no lo sé, pero tendría también que leerla con detenimiento y después, en el debate, estamos dispuestos a trabajar sobre ese aspecto. Esta ley no trata de suplantar en nada a la Ley de Ordenación del territorio, no trata, no sé si, bueno, usted dice aquí que... Y lo que nosotros pretendemos también es que los planes insulares, que efectivamente los aprueba el Gobierno, lógicamente, al aprobarlos el Gobierno, sean condicionantes, condicionados de los planes de puertos –eso es obvio–, de los planes territoriales especiales, eso es obvio. Lo que sí está claro es que no se vulnera nada en la ley en cuanto a la participación de los ayuntamientos, en nada. O sea, la participación de los ayuntamientos, es decir, la Administración general, digamos, en este caso la Comunidad Autónoma y los cabildos, dice dónde van los puertos, incluso los deportivos, lo dice, pero una vez que se dice que va allí un puerto, pues en los servicios que lleva el puerto y la infraestructura que lleva el puerto debe prevalecer el interés del puerto, compaginado con otros, en los que se les escuchará.

En cualquier caso, señor Presidente, espero no haber abierto el debate, porque no era ésa mi intención, sino dejar constancia de dos o tres precisiones para que se reflexione con más detenimiento y que, desde luego, estamos abiertos a mejorar esta ley porque, como ya decía algunas de sus Señorías, pues es una ley importante. Yo agradezco el apoyo de todos los grupos, incluido el de Coalición Canaria, que ya me ha obviado también el explicar, hacer algunas consideraciones en otro sentido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor Consejero.

Vamos entonces a someter a votación... bueno, no hay votación.

PL-26 DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Vamos a pasar al segundo punto, también de debate de primera lectura. Proyecto de Ley de Creación del Servicio Canario de Empleo.

Para su presentación, tiene la palabra el señor Consejero. Consejero, tiene usted la palabra.

El señor CONSEJERO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (Morales Martín): Gracias, señor Presidente.

Disculpas antes que nada, estábamos atendiendo, el Vicepresidente y yo, a una comisión en relación con un problema de empleo agrícola.

Señorías, tengo la satisfacción, en representación del Gobierno de Canarias, de comparecer ante ustedes para someter a debate, y si lo consideran oportuno a la aprobación por esta Cámara, un proyecto de ley que consideramos de vital trascendencia para la sociedad canaria.

El empleo se ha convertido en la fórmula privilegiada a través de la que se distribuye la riqueza en las sociedades modernas y, por tanto, es la clave del bienestar individual y colectivo, de la lucha contra la exclusión social y, en definitiva, del avance de nuestro pueblo. Canarias, que ha tenido un pasado de miserias, hambrunas y emigración, nunca ha podido dar unos mínimos no ya de calidad sino tan siquiera de dignidad de vida a sus habitantes. En esta misma tierra, las últimas décadas, sin embargo, han supuesto un cambio radical en nuestra historia. La industria turística, la incorporación a la Unión Europea, la mejora de la cualificación de nuestra gente o las comunicaciones constituyen otras tantas causas inmediatas de una prosperidad nunca antes conocida, que se ha traducido en unas condiciones de vida para la mayoría que pueden equipararse a las que disfruta cualquier habitante de los países más desarrollados. Los datos lo demuestran, registramos crecimientos medios del Producto Interior Bruto en torno al 4'5%; en muy pocos años nos hemos colocado con un 18'6% de personas bajo el umbral de la pobreza, en la media de los indicadores de la Unión Europea, o según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa, correspondientes al primer trimestre del presente año, nuestro indicador de desempleo se sitúa en un 10'86%, o sea, 7 décimas por debajo de la media estatal.

Frente a esos indicadores positivos de que disfruta la mayoría de la sociedad canaria, no podemos olvidar la realidad de miles de personas de las islas que encuentran serias dificultades para llenar la cesta de la compra de primero a últimos de mes y a las que se suman las 110.794 personas en situación de pobreza moderada y, desde luego, las

más de 50.000 que, por sufrir pobreza extrema, se las ven y se las desean para vivir dignamente. Para la inmensa mayoría de esas personas y familias el trabajo representa, sin lugar a dudas, un obstáculo o una oportunidad básica de cambiar para bien sus condiciones de vida, tener o carecer de empleo, disfrutar de un trabajo digno o soportar unas condiciones laborales injustas, constituyen opciones que separan el bienestar de la situación de pobreza o exclusión social.

Esta Comunidad ha creado en los últimos cinco años 170.000 nuevos puestos de trabajo, lo que nos sitúa en una población activa de 730.000 personas, es decir, el quinto lugar en cuanto a tasa de ocupación más alta del Estado, solo superada por Baleares, Madrid, Cataluña y Navarra. Estamos, por tanto, en situación de mantener un ritmo sostenible de creación de empleo, mejorar su calidad y facilitar su distribución entre todas las personas. Ésos son nuestros objetivos fundamentales que dependen, desde luego, de la situación económica general, pero que precisan también de unas políticas públicas orientadas a la creación de entornos favorecedores del empleo. Ése es el objetivo que anima a las políticas de empleo de este Gobierno, en un esfuerzo permanente de diálogo social, que ha fraguado en los acuerdos de la IV Concertación Social recientemente firmada. Empresarios, sindicatos y Gobierno de Canarias estamos en la línea, en la misma línea, para crear esos entornos favorables a la creación de empleo de calidad y para todos y todas.

El contenido esencial de esta concertación consiste en la puesta al día de los dispositivos al servicio del empleo, en un contexto socioeconómico radicalmente distinto al de hace apenas una década cuando el archipiélago contaba con un desempleo que duplicaba al que registramos en la actualidad. Y el primer acuerdo justamente de ese proceso de concertación consistió en la redacción conjunta, entre organizaciones sindicales, confederaciones empresariales y Gobierno de Canarias, del texto que hoy traemos ante ustedes como proyecto de ley de creación del Servicio Canario de Empleo. Una propuesta que plasma, por tanto, la estructura de servicio público que, a juicio de los agentes económicos y sociales y de este Gobierno, mejor se adapta a las necesidades y oportunidades que la realidad actual de las islas demanda para seguir creando empleo, mejorando su calidad y haciéndolo llegar al conjunto de la población en edad activa. Así pues, un proyecto de ley que además de necesario nace del consenso de quienes a pie de obra tejen la madeja del empleo en Canarias. Una propuesta que se adapta al nuevo marco competencial, una vez culminadas las transferencias a Canarias de las políticas activas de empleo, como puede constatarse en el incremento de funciones que se atribuyen al organismo autónomo que se crea en esta ley.

De acuerdo con criterios de actuación que hoy nadie discute, este nuevo servicio público centra la estrategia a favor del empleo en torno a la intermediación, que a su vez incorpora como componente imprescindible una completa orientación profesional. Vamos a romper con el esquema tradicional del mostrador y la cola. El Servicio Canario de Empleo ofrecerá a las personas demandantes de servicios una respuesta personalizada, que se visualiza en torno a una mesa de despacho en la que miembros de un equipo técnico acompañan la búsqueda de alternativas adecuadas al perfil, las capacidades y limitaciones de cada individuo, definiendo su itinerario para recorrer el trecho que le separa de las oportunidades de trabajo. Se trata de un servicio público de empleo accesible, cercano a las necesidades de la población, tan flexible como diferentes son las personas y como cambiantes son las necesidades del mercado de empleo.

La formación para el empleo se convierte en este recorrido en herramienta básica en la mejora de las capacidades laborales de una población que ha de ser muy competitiva si quiere situarse en buena posición a la hora de hacerse con los puestos de trabajo que aquí se crean y sin duda se van a seguir creando. Una formación que, estrechamente conectada con la intermediación, dejará definitivamente de ser un sistema estandarizado de cursos y más cursos para pasar a convertirse, como está ocurriendo, en un servicio de respuesta personalizada a las demandas de cada persona, en unos casos en una escuela taller, un taller de empleo o una casa de oficios, con un curso o un contrato de formación y empleo en otras ocasiones, o cuando las circunstancias personales y ambientales resultan especialmente desfavorables a través de un proyecto de inclusión social, que sitúa a la persona en el punto cero de las habilidades sociales, sin las que es imposible tener un hueco hoy en el mercado de trabajo.

En unas islas que continúan registrando unos indicadores del 3'1% de incremento medio de creación de empresas en los últimos cuatro años, el Servicio Público de Empleo apuesta por la emprendeduría. Una cultura a extender entre nuestra población, con especial atención a la gente joven, que aún sigue inclinándose de forma mayoritaria por el empleo por cuenta ajena, y para ello las experiencias positivas desarrolladas a lo largo de los últimos años nos animan a continuar apostando por los servicios integrales de apoyo a las empresas, con sistemas ya contrastados de ventanilla única, para dar información, facilitar el nacimiento de nuevas empresas, sobre todo reduciendo burocracia, o hacer accesibles las ayudas a la actividad empresarial. Todo ello condicionado a la creación de puestos de trabajo.

En esta nueva etapa queremos, además, que las nuevas tecnologías estén muy presentes en el proceso de búsqueda de empleo y para ello contamos, en fase avanzada de desarrollo, con el que será Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias, que estará en conexión evidentemente con el espacio común europeo y posibilitará la prestación de servicios a través de Internet o cajeros automáticos, por dar solo algunos ejemplos. Seguiremos contando, integrado además en esta estructura, con el Observatorio Canario de Empleo –el OBECAN–, un organismo impregnado de agilidad que viene proporcionando valiosa información del desarrollo y la situación del mercado laboral en las islas.

Apuesta este servicio, en el diseño que hoy presentamos a sus Señorías, por la participación permanente de los interlocutores sociales en la definición y seguimiento de las políticas de empleo a través de un nuevo órgano, el Consejo General de Empleo, de composición tripartita y paritaria, lo que representa una innovación en el marco de las políticas de concertación en todo el Estado, que se complementa con las funciones ejecutivas que el Gobierno puede conceder a la comisión de dirección del servicio y recibe, además, las propuestas de la Comisión asesora para los colectivos de muy difícil inserción, en la que juegan un papel clave las organizaciones no gubernamentales con experiencia contrastada en la lucha contra la exclusión desde el ámbito laboral.

Destaca entre las funciones que se atribuyen al Consejo General la elaboración del que llamamos Plan estratégico de empleo de Canarias, instrumento clave para el diseño y ejecución coherentes de las políticas de empleo y formación profesional que han de llevarse a cabo en el archipiélago en cada momento. Un instrumento cuyos contenidos actualizados se debaten en este momento, con la finalidad de actualizar objetivos y acciones conforme a las nuevas posibilidades y demandas que presenta el mercado laboral canario.

Pero no podemos olvidar que existe una realidad diversa en cada isla e incluso en zonas diferenciadas dentro de cada isla, que quiere reflejarse en los reforzados consejos ante comisiones insulares de formación y empleo, en los que organizaciones sindicales y empresariales, ayuntamientos y cabildos de cada territorio insular desarrollan, con el apoyo del Gobierno de Canarias, los correspondientes pactos territoriales de empleo, por medio de los que se hacen locales las políticas de empleo, poniendo en práctica estrategias distintas en islas que no pueden ser abordadas de igual manera. Cuando, por ejemplo, Lanzarote y Fuerteventura presentan una situación técnicamente de pleno empleo e incluso de incapacidad de satisfacer la demanda de mano de obra con sus propios

habitantes –lo que abre, por otra parte, serias dudas acerca del tipo de desarrollo que han padecido–, frente a islas capitalinas, que concentran el grueso de las personas desempleadas del archipiélago en sus grandes núcleos urbanos, en difícil equilibrio con la demanda de mano de obra que registra su zona sur. Todo ello distinto de las nuevas alternativas de desarrollo económico que para fijar la población con bienestar plantean La Palma, Gomera o Hierro.

Hay una distancia clara entre unos y otros mercados insulares y locales, donde unos han venido recurriendo a la mano de obra foránea para satisfacer su demanda, mientras que otros soportan porcentajes de desempleo varios puntos por encima de nuestra media. Esa distancia exige el desarrollo de acciones de compensación territorial como las que venimos poniendo en práctica, en estrecha coordinación con otras áreas de gobierno y en particular con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para el fomento de la movilidad laboral entre islas y en el interior de cada isla, supliendo carencias de planificación locales y haciendo atractivo el cambio de residencia, sobre todo para la población joven más proclive a moverse en el territorio, por la vía de poner a su disposición viviendas dignas a precio razonable, tanto en alquiler inicial como en posterior venta, en entornos dotados de servicios educativos, sanitarios o de ocio, lo que hemos llamado los “nuevos pueblos”. Una iniciativa de Canarias, por cierto, que se adelantó en el tiempo a la reciente recomendación de la Cumbre de Barcelona de la Unión Europea y que otras comunidades autónomas empezarán a desarrollar cuando ya aquí se halla en ejecución. Y una iniciativa que se inserta en la estrategia global de empleo que lleva consigo fuertes acciones de intermediación entre quienes crean nuevos y muchos empleos en los grandes polos de desarrollo turístico o comercial y las personas que forman parte de las bolsas de desempleo o de mejora del empleo, que ocupan en la actualidad, en distinta zona o isla, incorporando acciones, intermedias en el tiempo, de adecuación de la formación de estas personas a la oferta de empleo pactado.

En este tipo de acciones juegan un papel clave las entidades colaboradoras del servicio público, agentes económicos y sociales, ayuntamientos, cabildos y en ciertos casos las organizaciones sociales. Unas entidades que la propuesta que hoy presentamos reconoce como elementos clave en el acercamiento de los servicios de empleo a personas y empresas, en un diseño que persigue la penetración de esta red pública en todos los rincones del archipiélago, de manera que acaben situaciones como las que se producían como consecuencia de un servicio diseñado en su día con criterios más centralistas y que significaba, por ejemplo, que una persona desempleada tuviera que recorrer 100 kilómetros de ida y otros tanto de vuelta, de Jandía

a Puerto del Rosario, simplemente para sellar su cartilla. De esta forma, además, las oficinas de empleo se podrán liberar de buena parte de las tareas burocráticas que las siguen atascando para convertirse en estructuras comarcales promotoras de iniciativas de empleo, aprovechando para ello que cuentan con un personal, con un buen personal, formado y con experiencia. Esa desconcentración de la gestión de este servicio supondrá un avance importante en el objetivo de calidad que anima el esfuerzo de sindicatos, empresarios y Gobierno en la creación de este servicio canario. Una calidad que nos garantiza la experiencia y el saber de muchas entidades gestoras, motivadas, dirigidas y evaluadas desde este organismo.

Organizaciones sindicales y empresariales más representativas y Gobierno de Canarias presentamos, en definitiva, ante ustedes, Señorías, un proyecto de servicio público de empleo que entendemos el más adecuado a la realidad actual de nuestra tierra. Quiero agradecer, en ese sentido, el esfuerzo de consenso que pueda despertar este texto para que esta ley nazca sumando el aval de la máxima representación de este pueblo, que son ustedes, al que ya obtuvo de los representantes de trabajadores/ trabajadoras y empresas y sea así un servicio que mejore el empleo en las islas. Se trata, evidentemente, de un proyecto innovador en el conjunto del Estado, que se sitúa en la línea que marca Europea y que se va a seguir de forma generalizada en la nueva configuración de los servicios públicos de empleo de otros territorios, como nos consta.

El objetivo de todo este proceso está claro, y es convertirlo en un instrumento para el pleno empleo sostenible y no tanto para políticas vinculadas más en negativo a amortiguar el desempleo.

Por último, si me permiten sus Señorías, estoy convencido de que los presidentes y secretarios generales de las organizaciones empresariales y sindicales, que son copropietarias del texto que hoy tienen en sus manos, estarán de acuerdo conmigo en que reconozcamos, a nuestro juicio, el magnífico trabajo que han desarrollado en la parte técnica personas como don Octavio Calderín, de la Confederación de Empresarios de Tenerife; doña Luz Marina Cabrera, de la Confederación de Empresarios de Las Palmas; don Juan Carlos Betancor, de FEMEPA; Alicia Rodríguez y Antonio Reyes, en representación de la UGT, y Juan Jesús Arteaga, en nombre de Comisiones Obreras, todos ellos bajo la coordinación de Diego León. Estamos hablando, en resumidas cuentas, de un nuevo período en la manera de abordar el empleo en Canarias. Uniendo a mi propuesta el sentir de los agentes económicos y sociales más representativos en las islas, confío en que este proyecto merezca el apoyo de sus Señorías.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor Consejero.

Tampoco se ha presentado enmienda de totalidad a este proyecto de ley, por lo que cabe la fijación de posiciones de los diferentes grupos.

El Grupo Mixto no está, por el Grupo Popular, don Fernando Toribio tiene la palabra.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. Señor Consejero.

Como legisladores canarios, entiendo que desde una perspectiva metodológica, antes de analizar lo que es el Proyecto de Ley del Servicio Canario de Empleo, tenemos que referirnos un poco, o al menos en un especial diseño, a lo que ocurrió con el antiguo ICFEM, que el Servicio Canario de Empleo sustituye, con el objetivo de ver y de analizar cuáles fueron sus virtudes, cuáles fueron sus defectos y con el objetivo básico y fundamental de que, ya que estamos analizando una ley tan importante para la intermediación del mercado laboral canario, una ley tan importante para la consecución del pleno empleo y acabar con la resignación del desempleo, para conseguir políticas inclusivas, es obvio que tengamos que analizar algún aspecto del pasado, para ser esa generación de escarmentados y de avisados, para que no ocurran los defectos detectados anteriormente. En este sentido, decir que el ICFEM tuvo una serie de disfuncionalidades, sobre todo como consecuencia de las políticas de formación profesional en su momento, que indudablemente nosotros esos hechos tenemos que corregirlos y espero que se corrijan en esta nueva herramienta, en este nuevo instrumento, que es el Servicio Canario de Empleo.

Una vez dicho esto, decir que el nuevo Servicio Canario de Empleo desde nuestra perspectiva asume los retos de futuro porque en estos momentos hay una realidad diferente de la que tenía el ICFEM, entre ellos la ruptura del monopolio del INEM en la intermediación del mercado laboral.

Otro tema importante, las transferencias activas en políticas de empleo, donde las comunidades autónomas tienen en estos momentos la capacidad básica y fundamental, desde mi punto de vista, más importante, más básica, en su contenido, que es la ejecución en la gestión de las políticas de empleo, donde ya no cabe despejar balones y echar culpas al Estado, al poder central, porque somos nosotros, desde Canarias, los que tenemos mayoría de edad para, con creatividad e imaginación, acabar con esa lacra social que todavía tenemos en Canarias, que es, en definitiva, la erradicación del desempleo, desde políticas activas de integración, de inclusión y no de resignación, como algunos todavía sostienen desde posturas atávicas y desde posturas anacrónicas. Desde Canarias tenemos que conseguir ese objetivo del Estatuto de los Trabajadores, que es el

pleno empleo, y ese pleno empleo pasa por políticas activas de integración y es aquí donde se va a enmarcar, desde luego, el diseño que tiene que realizar el Servicio Canario de Empleo.

También recoge el Servicio Canario de Empleo, y hay que profundizar más en él, las dimensiones de las políticas europeas de empleo y sobre todo la financiación con fondos europeos de las políticas activas de empleo. Ahí reitero los cuellos de botella que tuvimos con el anterior ICFEM. Estas dimensiones son importantes porque este Servicio Canario de Empleo tiene que tener pues las medidas imaginativas necesarias para conseguir, reitero, y quiero ser aquí muy reiterativo –valga la redundancia–, en cuanto a políticas activas de creación de empleo y lucha contra la resignación. La resignación que muchos nos quieren seguir manteniendo en Canarias y también en el resto del Estado.

También es evidente que estamos definiendo desde Canarias lo que son las políticas de Empleo, dentro de ese marco global que tiene que haber entre esa perfecta simbiosis y sinergia entre cohesión social y crecimiento económico, con medidas de inclusión, reitero, inclusión a todos los niveles, para que aquellas personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y exclusión social sean integradas, sean personas válidas en el sistema de trabajo. Todos podemos trabajar en Canarias y tenemos los instrumentos y mecanismos necesarios para conseguirlo. Y ése es el objetivo de nuestro Servicio Canario de Empleo. Un servicio que, por otro lado, es público y gratuito, como no podía ser de otra manera. Y un dato fundamental, las estructuras de su funcionamiento en cuanto a estructuras orgánicas institucionales deben contribuir a la movilidad geográfica en todos los niveles, porque hay que tener en cuenta que el anterior Instituto Canario de Formación y Empleo fracasó en esas políticas de movilidad geográfica, que hoy tenemos las posibilidades desde Canarias de asumirlas con medidas integrativas que se están llevando por el buen camino, y eso hay que reconocerlo y es donde tenemos nosotros que analizarlo.

También tener, y debe prepararse de cara al futuro nuestro Servicio Canario de Empleo para asumir los grandes retos de futuro que ya se están planteando en lo que es la reforma de la Ley básica del Empleo que el Gobierno de la nación está planteando. Y en este sentido, ese Servicio Canario de Empleo debe estar preparado para compatibilizar las prestaciones con los salarios en la ejecución. Estar también preparado a todos los niveles para esa automaticidad en el pago de las prestaciones por desempleo. Debe estar preparado, en definitiva, para todos los retos de futuro y también para redefinir desde Canarias el concepto del empleo

adecuado, para que esas personas trabajadoras que están en situación de desempleo, que queriendo trabajar y no pudiendo hacerlo, se reincorporen en los mecanismos de puestos de trabajo. Es decir, que ese Servicio Canario de Empleo tiene que adaptarse a todas las estrategias que se están llevando desde la Unión Europea, que se están llevando desde el Estado, pero sobre todo desde Canarias articular lo que tenemos que hacer, con nuestra autonomía, con nuestras peculiaridades específicas, para conseguir, en definitiva, el pleno empleo y políticas activas de empleo, que no sean políticas de subsidio, que no sean políticas de resignación y políticas, en definitiva, que contribuyan a la exclusión social de determinados colectivos (*El señor Presidente se reincorpora a su lugar en la Mesa*).

Después analizar, desde mi perspectiva, lo que son los defectos detectados en esta normativa por el propio Consejo Consultivo de Canarias, que es curioso y sobre todo habría que evitar en cuanto a la contratación del personal esa alteración, como dice el informe del Consejo Consultivo, de la tendencia legislativa que hasta la actualidad había habido de homogeneizar todo el personal al servicio de la Administración, que parece que rompe con el actual, con el anterior modelo del artículo 11, del Instituto Canario de Formación, y que podría de alguna manera, pues, solapar mecanismos de clientelismo, enchufismo y amiguismo, que tenemos que evitar por todos los medios en algunas determinadas funcionalidades, el puesto del director, el puesto del subdirector, donde el Consejo Consultivo hace algunas precisiones que tenemos que analizar.

También, otra precisión que es interesante es lo que es la denominación de la sede de los servicios centrales, de los organismos en las dos islas capitalinas, la crítica que hace el Consejo Consultivo, donde sería un atentado contra la Ley de Sedes el hecho de que no se sitúe la sede del organismo donde tenga la sede la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, porque implicaría duplicación de servicios y alterar el criterio de la Ley de Sedes, página 27 de lo que es la documentación que se nos ha dado (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores*).

Y después también, en cuanto a la crítica que le hace, constructiva, el Consejo Económico y Social de Canarias, las posibles duplicidades con otros organismos de las administraciones de la Comunidad Autónoma, es importante que este Servicio Canario de Empleo, que es el que va a llevar, en definitiva, o va a dar las alternativas a las políticas de empleo, no se encuentre sujeto pues a criterios de otro tipo de consejerías que no sean meramente coordinativos, ¿eh?, y que puedan enturbiar desde un punto de vista competencial pues las políticas que aplica el Gobierno, en este caso, a través del

diseño de la elaboración del Servicio Canario de Empleo. Y, por otro lado, un comentario importante que hace el Consejo Económico y Social, que es en cuanto a la integración de los tres sistemas, subsistemas de formación profesional, y esto es importantísimo para que tampoco haya disfuncionalidades en el mercado de trabajo y no estemos hablando de títulos competenciales formativos diferentes, porque podrían implicar pues algunos cuellos de botella, que no los vemos nosotros de una manera adecuada.

Entiendo que lo positivo de la ley en sí, a todos los niveles es totalmente adecuada y sobre todo porque se ha llevado dentro del marco de la concertación social, del diálogo con los interlocutores sociales, con los agentes económicos y, en ese sentido, es lo que realmente la ley tiene de positiva a todos los niveles, ese acuerdo de concertación social, pero creo que tiene que ser más, y en este sentido quizás habría que profundizar en alguna enmienda al articulado, en el sentido positivo de que estamos en la estrategia del pleno empleo del 2010 y que tiene que haber aquí mecanismos de compromiso directo, directo y absoluto, de que en ese objetivo del pleno empleo toda la actuación que va a realizar el Servicio Canario de Empleo tiene que ser encaminada a la inserción, a la integración, a la posible consecuencia de las rentas activas de inserción, a cómo se estimula, a cómo se estimula, reitero, la movilidad geográfica en Canarias, potenciando las políticas activas de empleo que está llevando a cabo el Gobierno de la nación, que Canarias participe también de lleno en lo que es el concepto del empleo adecuado, especificándolo a Canarias.

Y desde esa perspectiva yo creo, sus Señorías, que esta ley, esta herramienta y este instrumento, este organismo autónomo, pues puede diseñar, puede diseñar políticas que nos hacen muchísima falta en Canarias y, sobre todo, darle al pueblo canario la posibilidad y sobre todo el optimismo, porque veo que hay algunas personas que no son tan optimistas como yo, pero los que estamos convencidos, y por eso estamos aquí, en el Parlamento, y también estamos con las demás instituciones, la europea, que piensan en el pleno empleo al 2010, que tenemos que buscar esos mecanismos que incentiven a los trabajadores canarios, por un lado, a realizar trabajos. Incentivos con un trabajo de calidad, con un trabajo, en ese nuevo concepto dimensional del contrato de trabajo, que, por un lado, están las condiciones específicas, pero, en otro, en ese compromiso del contrato psicológico de trabajo, que también le llaman, donde el trabajador esté vinculado en los mecanismos de empleabilidad, donde esté un poco vinculado, estimulado e incentivado a producir factores de producción, que se sienta incentivado a esos trabajos

de calidad, a esos trabajos que no sean de precariedad.

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor Toribio.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ: A esos trabajos, en definitiva, que desincentivan que los canarios acudan a determinados tipos de trabajo y que conllevan, en un círculo vicioso, pues a estar en el desempleo. Ahí es donde nosotros tenemos que centrar nuestras actuaciones. ¿Por qué?, porque hay una serie de bolsas de puestos de trabajo que no son cubiertos, que no son cubiertos, como usted muy bien ha dicho, y ahí tenemos que entrar nosotros a analizar, a estudiar y a luchar con todas nuestras fuerzas para ver cuáles son esos elementos distorsionantes que conllevan pues situaciones donde, si hay un mercado que no absorbe puestos de trabajo, por otro lado vienen pues procesos que a lo mejor no son queridos por nosotros, y no voy, en estos momentos, no voy a entrar en ese problema, pero que es ahí donde tenemos que profundizar.

Lo felicito por este proyecto de ley, es adecuado el momento y es el más adecuado –y aquí ya le digo claramente– para que se recoja también lo que va a ser la modificación de la Ley básica del Empleo a nivel nacional, que es una ley básica de 1980, y donde pues no se recogían en aquel momento las circunstancias coyunturales y políticas estructurales actuales, como es, sobre todo, la desaparición del monopolio del INEM y sobre todo las transferencias en las competencias de intermediación en el mercado laboral de políticas activas. Y es ahí donde va a tener usted la colaboración siempre del Partido Popular a todos los niveles, pese a que a veces haya algunas críticas que a veces pueden no ser constructivas, pero les garantizo que desde el Partido Popular se va a poner todo el empeño en que esta ley salga adelante. Creo que es una ley positiva, progresista, una ley que creo que va a contribuir –estoy plenamente convencido– a ese pleno empleo y que va a acabar con la resignación, con esas mentalidades resignativas de muchas personas, que piensan que como hay unas personas que no acceden al puesto de trabajo van siempre a quedarse ahí. ¡No!, esas personas que están en situación de vulnerabilidad tenemos que reintegrarlas, tienen derecho a estar integradas plenamente en la sociedad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo Socialista Canario, el señor Alcaraz tiene la palabra.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Gracias, señor Presidente.

Habitualmente, Señorías, todos los consejeros se esfuerzan en señalar la importancia de la ley que traen, la significación política, el alcance, la trascendencia de la ley que traen a la Cámara. Hoy hemos discutido dos leyes importantes, el Grupo Parlamentario Socialista también las considera así, las considera el grupo parlamentario y ahí están. El problema de estas leyes, de su debate en esta Cámara, es lo que yo llamaría la "soledad del Consejero". El consejero de Obras Públicas, cuando la Ley de Puertos, ha estado solo, sin el acompañamiento del Gobierno. Su Presidente, el presidente del Gobierno, lleva tiempo sin aparecer, pero es que ningún miembro del Gobierno parece ni siquiera solidarizarse con el pobre Consejero allí, al fondo, solo, en el banco azul. Ésa es la imagen del Gobierno en la presentación sucesiva de las dos leyes que hoy hemos discutido. Por tanto, la importancia, señor Consejero, será la que usted le atribuye, pero no parece ser la que le atribuye su Gobierno.

Señorías, con la presentación de esta ley yo creo que alcanzamos una necesidad. Necesidad sentida porque efectivamente el anterior servicio de empleo, el ICFEM, acabó mal, una andadura complicada, una andadura complicada. Yo me temo que hay alguna intención, en la presentación de esta ley, de enterrar, con un entierro de tercera, al ICFEM. Y digo de enterrarlo así porque es que hasta en la propia ley –y lo señala el Consejo Consultivo– se pone una transitoria en la que se reitera que queda suprimido el ICFEM, cuando simplemente con la derogación de la ley el ICFEM deja de existir, pero parece que hay como un empeño compulsivo en suprimir el ICFEM. Dicho propósito, ese propósito de dar carpetazo, de cerrar el ICFEM, sin embargo, Señorías, queda seriamente condicionado. Primero, porque el pasado es difícil de borrar, se explica, se comprende, se asimila, se supera, pero es difícil de borrar, Señorías. Hay un procedimiento judicial abierto, hay un elevado número de subvenciones aún pendientes de justificar, resultado de la gestión anterior, muchas, como usted sabe, en la vía ejecutiva y otras en lo contencioso-administrativo. Y hay, en el nacimiento de este nuevo servicio de empleo, problemas derivados de una situación que, desde el punto de vista económico y social, se está complicando. Usted ha señalado las cifras positivas de crecimiento del empleo y de la economía de los últimos años, pero hemos de reconocer, señor Consejero, que este servicio, el nuevo Servicio Público de Empleo, nace en un contexto de enfriamiento económico, de crecimiento del paro en este último año y de ralentización, no bajada, ralentización en el crecimiento de la contratación, no de la creación de empleo. Se generan muchos contratos, se genera menos empleo, la rotación en los contratos ha aumentado. Hay, por tanto, una

situación de enfriamiento en la construcción, de relativa crisis de la demanda turística, sobre todo en algunos mercados especialmente importantes para Canarias como es el mercado alemán y, por tanto, desde luego no nace en un contexto, el mejor, pero un contexto muy positivo. Pero eso tengo que reconocer que justamente lo que hace es reclamar su necesidad, más que dificultarla, lastra su actuación o condiciona su actuación pero reclama su necesidad, porque efectivamente el modelo del ICFEM –y en eso sí coincido– estaba plenamente agotado.

Pero, mire, seguimos pendientes, señor Consejero, y yo no sé si es la tercera o la quinta ocasión en la que le demando una memoria justificativa, algo que dignifique ese entierro del ICFEM, señor Consejero; una memoria que justifique la gestión del ICFEM, que diga cómo se han empleado los fondos de formación y de empleo, que, en definitiva, señale el cambio, la transformación que se quiere producir, porque evidentemente todo cambio en la estructura y en la forma de actuar, en las prioridades, debe ser un cambio justificado y más en la Administración pública. Seguimos, por tanto, pendientes de esa memoria justificativa, de esa valoración, de esa evaluación de las políticas activas de empleo desarrolladas especialmente a través del Plan integral de empleo. Por tanto, nos gustaría que esta ley hubiera venido acompañada de una memoria justificativa tan necesaria, señor Consejero, como exigible.

Pero si entramos en los contenidos de la ley, en primer lugar le tengo que decir que está siendo costumbre del Gobierno no traer en las memorias justificativas de las leyes algunos de los informes que nosotros, aunque sean internos del propio Gobierno, que nosotros consideramos necesarios. Falta, no acompaña en la documentación, el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el de la Dirección General del Servicio Jurídico o el informe de la Secretaría General Técnica de Educación y de Función Pública. Informes que, desde luego, nosotros exigiremos en el trámite de ponencia de esta ley.

Pero si entramos, como digo, en los contenidos de la ley, hemos de decir que nos parecen cambios positivos, cambios necesarios. Cambios, señor Consejero –y ahí una pequeña discrepancia, permítame–, que no innovan sino homologan, equiparan el Servicio Canario de Empleo con los servicios de otras comunidades que hicieron esta misma reforma hace bastante tiempo. Señor Consejero, esto es un debate menor, pero, ¡hombre!, no se atribuya usted innovaciones que no son ciertas. Quiero decir, existen ya en la mayor parte de las comunidades entre el 99 y 2001 reformas de sus servicios públicos que componen un consejo general tripartito, de representación tripartita y de representación, digamos, homologada entre los agentes

sociales, económicos, sociales e institucionales. Es similar, por tanto, esta fórmula a la de Baleares, a la de Aragón, Madrid y alguna otra comunidad. Yo creo que se justifica con claridad, y a mí me parece el principal acierto de esta ley, la constitución de ese órgano primero y la separación clara de lo que es la gestión de las subvenciones de lo que es el impulso, la programación de las políticas de formación y empleo. Yo creo que solamente por eso merecería la pena esta ley, solamente por eso merecería la pena esta ley, y ahí estamos plenamente de acuerdo. Ha sido uno de los errores fundamentales en la gestión del ICFEM la confusión de intereses y actuaciones que se producían en el Consejo de Administración entre la representación institucional y la representación de los agentes sociales.

Bienvenida, por tanto, la ley, que viene precedida de un acuerdo con los agentes sociales. Como decimos, nos homologa, por tanto, en la fórmula, nos equipara en la fórmula a otros servicios públicos de empleo de otras comunidades.

Al margen, regula esta ley algunos otros órganos unipersonales, cuyas funciones, el director y el propio presidente, cuyas funciones y actuaciones yo creo que en el trámite de ponencia hay que delimitar con más claridad. Hay algunos aspectos que nosotros vamos a introducir, son pequeñas cuestiones de carácter técnico y funcional, pero que nos parece que completarían mejor las funciones y competencias de los órganos unipersonales –presidente y director– que en la ley se señalan.

La ley introduce, por su parte, dos órganos, no nuevos, uno sí, el otro venía funcionando, y me refiero en el articulado, en el artículo 9 y 10, introduce lo que ahora se llaman Consejos Insulares de Empleo, que son las antiguas Comisiones Insulares de Empleo transformadas, y cuando digo transformadas espero que sean realmente transformadas y que su incorporación a la ley no sea exclusivamente una cuestión de adorno sino que signifique que van a funcionar, que esos Consejos Insulares de Empleo, no como las Comisiones Insulares de Empleo, van a ser productivos, van a intervenir en los mercados insulares y van a actuar, porque las Comisiones Insulares de Empleo han carecido prácticamente de vida, señor Consejero. Hay luego un órgano que regula el artículo 10, que, bien, de difícil calificación, señor Consejero, Comisión asesora para el asesoramiento de la inserción laboral de los colectivos de muy difícil inserción. Pero yo creo que tiene un papel, a mi juicio, testimonial, que es voluntad suya, parece ser, que las ONG participen y asesoren en este tema, lo cual no me parece mal. Yo, señor Consejero, le voy a proponer una tarea para esa comisión, le voy a proponer una tarea para que empiece a trabajar, mire usted, desde esta tribuna: ¿por qué no empiece

revisando los contratos que se han establecido en los convenios con corporaciones locales para los trabajadores, contratos de inserción laboral, justamente, que como usted sabe están fuera de convenio por la anterior, última reforma laboral, y que significan una pérdida económica del 50% para 4 o 5.000 trabajadores en Canarias, contratados con los convenios de corporaciones locales en este contrato de inserción laboral? Que empiece esa comisión asesora por revisar esa situación, porque así, desde luego, no se va a mejorar la inserción laboral de los trabajadores. Yo creo que debe ser una cuestión, lo vamos a traer a esta Cámara específicamente, pero se lo digo aunque sea como una anécdota porque creo que debemos hacer un esfuerzo en ese sentido.

Hay que mejorar, sin duda, aspectos indefinidos o mal definidos en la ley, algunos ya se han señalado, relativos al personal, a las funciones de los órganos, etcétera.

Terminar señalando, por tanto, que bienvenida sea la ley por necesaria, retrasos y lastres al margen. Señalar, además, que en el trámite de ponencia propondremos un conjunto de enmiendas de mejora técnica y de contenido. Y desde luego decir que un marco legal adecuado resulta insuficiente si no hay una buena gestión. No es solo un problema de un marco legal, que es algo absolutamente necesario, sino que ese marco legal luego debe ser propiciado por una buena gestión.

Y, Señorías, si el Servicio de Empleo es como una orquesta, en el 2003 nosotros vamos a cambiar el director de orquesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria, el señor Mendoza tiene la palabra.

El señor MENDOZA CABRERA: Gracias, Presidente. Buenos días, Señorías.

Yo quisiera comenzar mi intervención agradeciendo a los agentes sociales y económicos el esfuerzo que han hecho, junto con la consejería, para consensuar un diseño de servicio de empleo en Canarias y consensuarlo hasta las comas, lo cual requiere, sin lugar a dudas, en primer lugar, disponibilidad al consenso, y por eso quiero dar las gracias. Y quiero dar las gracias porque además no es precisamente ése el clima que se vive en el resto del Estado cuando se abordan elementos importantes para el futuro del empleo, que es, sin lugar a dudas, uno de los elementos de redistribución de la riqueza más importantes y de acceso al bienestar. Por tanto, comienzo dando las gracias. Y comienzo dando las gracias, y lo subrayo, a los sindicatos y a las organizaciones empresariales, que podían atrincherarse en sus posiciones y no intentar esos

elementos de consenso. Creo que esto es una buena noticia, que en Canarias ante problemas objetivos y retos que tienen que ser comunes intentemos consensuar hasta la letra, hasta la letra. Eso creo que es una buena noticia para Canarias.

Creo, además, que debo hacer un llamamiento, y es que ese esfuerzo que se ha hecho hasta aquí para conseguir un texto, insisto, consensuado hasta en las comas y los puntos lo sigamos haciendo los grupos parlamentarios. Es el deseo de nuestro grupo que el texto de esta ley salga con el consenso de todos los grupos parlamentarios. Y para ello, Señorías, entiendo que debemos mirar fundamentalmente hacia los retos que tenemos delante, hacia el futuro. No sigamos permanentemente, que se nos van aquí las cervicales a estropear, haciendo así para atrás, yo no lo quiero hacer con nadie. Vamos a mirar hacia adelante, vamos a mirar hacia adelante, vamos a intentar hacer un esfuerzo por lograr acuerdos que nos permitan avanzar.

Creo que, además, el texto de la ley –sobre el que yo no voy a entrar, ya lo ha explicado el Consejero– se corresponde perfectamente con la moción aprobada en este Parlamento por unanimidad, que decía: “rediseñar el servicio público de empleo de Canarias, para adaptarlo al nuevo marco de plenas competencias de nuestra Comunidad en políticas activas de empleo, así como las demandas de un mercado de trabajo en permanente evolución. Un servicio personalizado, cercano, ágil y flexible, que potencie la intermediación y la orientación como fórmula de acercamiento real a las personas demandantes de las ofertas de empleo, capaz de responder a las demandas de nuestras empresas e impulsar iniciativas emprendedoras”, y continúa. Por tanto, creo que ese objetivo, que la moción que aprobamos por unanimidad le trazó al Gobierno, se ha conseguido.

Por otra parte, yo estoy convencido de que en el trámite parlamentario podemos perfeccionar detalles técnicos. Sí les ruego que partamos del hecho del enorme grado de consenso que se ha alcanzado, para continuar en esa dirección y no tocar demasiado lo que ya es un esfuerzo, ¿eh?, de las realidades que están al pie del empleo, de la búsqueda de soluciones, de la búsqueda de estrategias.

Yo, desde luego, sí que comparto plenamente, señor Consejero, el que haya, a la hora de diseñar los planes de trabajo, una comisión que asesore respecto de colectivos de difícil empleabilidad y quién mejor que las organizaciones no gubernamentales que están trabajando con esas personas –inmigrantes, deficientes psíquicos o físicos, mujeres maltratadas, etcétera, etcétera–, las que pueden asesorar diciendo, “oye, hay estas posibilidades de empleo”. Yo creo que es un elemento positivo y además, en cualquier caso, viniera de

quien viniera, está propuesto en la ley y, por tanto, está consensuado.

En fin, me parece que otro de los elementos destacables es la descentralización y la llamada a jugar un papel importante en las estrategias de empleo por parte de los cabildos y de los ayuntamientos. Creo que eso es absolutamente imprescindible. Y, por tanto, a mí me parece que ésta es una buena herramienta para afrontar uno de los retos importantes que tenemos en el futuro más inmediato, que es alcanzar ese objetivo del pleno empleo. Yo creo que si somos capaces de continuar en esa vía del consenso, sin duda ninguna acertaremos, porque se hará lo que queramos entre todos y, por tanto, en ese sentido felicitarle y felicitarlos.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, terminada la presentación de este proyecto de ley, vamos a pasar... ¿Solicita la palabra el señor Consejero? Yo me permito hacerle la misma observación que al consejero de Obras Públicas anteriormente: el Gobierno puede intervenir en cualquier momento, lo dice el Reglamento, pero corremos el riesgo de abrir el debate en un tema en que no hay enmienda de totalidad y alargar indefinidamente cuando, de todas maneras, el proyecto va a continuar su tramitación por la vía de enmiendas (*El señor Consejero indica a la Presidencia que no va a intervenir*).

Gracias, señor Consejero.

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

El señor PRESIDENTE: Antes de proseguir con el informe de la ponencia designada para la Proposición de Ley sobre el Consejo Consultivo de Canarias, y es la razón por la que hago un llamamiento a los señores diputados que están fuera del hemiciclo, voy a proceder a la lectura de una propuesta de declaración institucional que hacen todos los grupos parlamentarios para ver si tiene el asentimiento de la Cámara. Es en relación con la situación de los derechos humanos en Colombia. La propuesta que se hace es la siguiente.

Declaración institucional del Parlamento de Canarias:

“El Parlamento de Canarias, profundamente preocupado por las conclusiones de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en las que manifiesta que las violaciones de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario en Colombia han aumentado y son graves, masivas y sistemáticas;

Inquieto por la información suministrada ante este Parlamento por un representante de las

organizaciones de derechos humanos de Colombia acerca de la situación por la que atraviesan las comunidades y el pueblo en general. También los diferentes informes realizados por las ONG, Amnistía Internacional, confirman las violaciones de los derechos humanos;

Visto el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentado al 57º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en abril de 2002, en donde se señala entre otras cosas:

Primero.- Que el deterioro de la situación de los derechos humanos se traduce en graves y sistemáticas violaciones de tales derechos humanos.

Segundo.- Que las infracciones al Derecho internacional humanitario prosiguen, dándose en forma recurrente, masiva y sistemática.

Tercero.- Que la Alta Comisionada expresa su preocupación por el hecho de que la mayoría de las recomendaciones internacionales no se hayan beneficiado del debido seguimiento por parte de las autoridades.

Cuarto.- Que la preocupación de la Alta Comisionada por la impunidad que sigue pesando sobre los principales casos de violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho internacional humanitario.

Quinto.- Que el desplazamiento forzado al que se ven obligados numerosos colombianos sigue en aumento.

Acuerda la siguiente declaración:

Expresa su preocupación por estos graves crímenes contra los derechos humanos, contrarios a la conciencia común de la humanidad como consecuencia de un conflicto que afecta principalmente a la población civil y pide al Estado colombiano que desempeñe su papel de garante de los derechos humanos para toda la población.

Manifiesta su indignación por el incumplimiento de los más mínimos estándares de protección a la población civil, contemplados en los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo II de 1977, adicional a dichos convenios, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados, sin carácter internacional.

Declara su malestar por la falta de asistencia humanitaria para con la población desplazada. El incumplimiento de las normas internacionales mencionadas en el párrafo precedente, así como de los principios rectores de las Naciones Unidas para el desplazamiento interno.

Ofrece su solidaridad para con las comunidades que se resisten a abandonar sus tierras y se han declarado 'Comunidades en Resistencia por la Vida', al tiempo que manifiesta su repudio e indignación por las graves, sistemáticas y masivas violaciones de los derechos fundamentales, de los que han sido objeto, y su inconcebible impunidad.

Expresa el apoyo a los cooperantes españoles que vienen acompañando los esfuerzos de las organizaciones y comunidades en defensa y promoción de los derechos humanos y la búsqueda de una solución política al conflicto social y armado en Colombia.

Corroborar su respaldo a la Resolución del Parlamento Europeo sobre el Plan Colombia y al proceso de paz en Colombia el pasado 1 de febrero.

Expresa su respaldo y apoyo al programa de defensores de derechos humanos de Amnistía Internacional, ya que su labor es de gran importancia para preservarles su vida.

Solicita al nuevo Gobierno de Colombia que salga elegido en los próximos comicios electorales un compromiso más fuerte con los derechos humanos y del mismo modo colocar a disposición de la justicia a los responsables de las violaciones de tales derechos".

¿Lo aprueba la Cámara? (*Asentimiento.*)

La prueba por unanimidad, esta declaración institucional, queda incorporada, por tanto, al *Diario de Sesiones* y se remitirá también a las autoridades correspondientes.

PPL-17 INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, pasamos al punto 5 del orden del día. Como ustedes saben, por acuerdo de los grupos parlamentarios se creó una comisión que estudió la posible modificación de la Ley del Consejo Consultivo de Canarias, se elaboró un texto, ha habido un informe de la ponencia y corresponde tratarlo en este Pleno, puesto que se acordó también el procedimiento abreviado, informe de ponencia y decisión por el Pleno.

La proposición de ley tiene su título y exposición de motivos, que entiendo que se pueden votar conjuntamente, salvo petición contraria, con el título I, artículo 1, 2 y 3, que no tienen mantenidas enmiendas para Pleno. Vamos a comenzar la votación de estos artículos. Comienza la votación (*Pausa*).

Estos tres primeros artículos, la exposición de motivos y el título inicial quedan aprobados con 51 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

En el artículo 4, que es la **Composición del Consejo Consultivo**, se han mantenido para el Pleno dos enmiendas: una del Grupo Parlamentario Mixto, la 17, y otra del Grupo Parlamentario Socialista Canario, la 21.

Para la defensa de la enmienda número 17 tiene la palabra doña Belén Allende.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Efectivamente el texto que se propone es el siguiente: "el Consejo Consultivo de Canarias está integrado por siete miembros nombrados por el presidente de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Parlamento de Canarias y con el voto favorable de dos tercios de los diputados que lo componen. Los candidatos deberán sujetarse a los siguientes requisitos: los candidatos ostentarán la condición de juristas de acreditada competencia y prestigio, con más de 15 años de ejercicio profesional; uno de los candidatos deberá contar con el informe favorable de la Comisión de Cabildos, adoptado por mayoría de sus componentes y a iniciativa de, al menos, la representación de dos cabildos; el resto de los candidatos deberá ser propuesto por los grupos parlamentarios atendiendo a criterios de estricta proporcionalidad y en función del número de miembros en el momento de su constitución como tales, y los consejeros serán nombrados por un período de cuatro años, a contar desde el momento de toma de posesión. Los nombramientos de todos los consejeros se efectuarán simultáneamente, sin perjuicio de los que deban hacerse en el caso de provisión de vacante, prevista en el artículo 7".

Bien. Mantenemos viva esta enmienda hasta el Pleno, aun a sabiendas de que, y por lo que nos han comentado, no va a prosperar, porque queremos llevar al conocimiento del conjunto de los diputados de la Cámara una formulación novedosa y si quieren ustedes también original, pero en cualquier caso coherente con una triple dimensión. Por un lado, y en primer lugar, es coherente y fiel reflejo de un principio constitucional básico. La democracia parlamentaria que rige nuestra convivencia, el Parlamento como depositario de la soberanía popular es la fuente legitimadora de todos los poderes. Consecuentemente, sin menoscabo de la constitucionalidad de la fórmula propuesta por la ponencia, sostenemos que es más fiel a dicho principio que las propuestas de nombramiento de los consejeros emanen de dicha fuente legitimadora y no de una fuente derivada de aquélla, cual es el propio Gobierno, como es el caso de lo que nos compete. El sistema de propuesta obrante en el dictamen es más propio de sistemas de democracias presidencialistas que de sistemas de democracias parlamentarias.

En segundo lugar, nuestra propuesta es coherente con el proceso de reforma que hemos emprendido sobre la originaria Ley del Consejo. De su simple lectura podrán deducir sus Señorías que existe un hilo conductor de toda la reforma, que no es otro que el de la parlamentarización del propio Consejo. Frente a la ambigua posición institucional anterior se plantea una tendencia hacia su imbricación con

el Parlamento. Su presupuesto, su gestión económica, la toma de decisiones de la Mesa como instancia resolutoria de determinados asuntos pone de manifiesto esa parlamentarización del Consejo, lo que refuerza nuestra tesis planteada en el primer fundamento.

Y, en tercer lugar, y tal vez el más novedoso, la opción de que los cabildos insulares, a través de la Comisión General de Cabildos de este Parlamento, puedan elevar un informe-propuesta al Pleno de la Cámara sobre la designación de uno de sus miembros del Consejo. Constituye, evidentemente, un mecanismo de integración institucional de aquéllos en la vida parlamentaria, al tiempo que se les da participación en la elección de los miembros de la institución, cuyo ámbito competencial queda ampliado tras la reforma de manera notable hacia las corporaciones locales.

Por último, señores diputados, decirles que en esta propuesta, ajustando la capacidad de propuesta a estrictos criterios de proporcionalidad en los grupos parlamentarios, no cambiaría el resultado final de las perspectivas de los inevitables intereses partidarios. En cualquier caso, sabrán ustedes que este grupo, dada su dimensión, nada tiene que ganar ni que perder al respecto. Solo nos ha animado la voluntad de perfeccionar institucionalmente nuestro sistema desde la perspectiva de nuestra concepción constitucional y desde la inserción de la isla en el entramado político de Canarias, haciendo también mención que entendemos que el nombramiento debe ser a contar desde el momento de la toma de posesión, porque entendemos que es aquí donde se cierra perfectamente y se adecua, no desde el nombramiento sino de la toma de posesión, cuando se adecua perfectamente el entramado jurídico que ello implica, con las consecuencias lógicas como las derivadas de su percepción económica. Y, por lo tanto, nos encontraríamos, ahora son ustedes los que tienen la palabra y el voto, y créanme que me llevaría una grata sorpresa si fueran capaces de cambiar el sentido.

(El señor González Hernández solicita intervenir.)

El señor PRESIDENTE: Entiendo, señor González, puesto que la enmienda 21 también trata de la composición del Consejo, que quizás se pueda contestar a ambas aunque es distinta la naturaleza de las enmiendas.

Sí, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente, al ser de diferente naturaleza y probablemente la resolución que vamos a tomar, a mí me gustaría hacer un turno en contra de esa enmienda.

Bien. Nosotros entendemos –y aquí estoy, creo, hablando en nombre de los miembros de la ponencia– que el texto que hemos planteado resuelve mejor el tema. Efectivamente la ampliación de las competencias del Consejo Consultivo le sitúa en una posición intermedia entre un órgano de control de la legalidad y constitucionalidad de las leyes y, a la misma vez, de apoyo a la labor administrativa, y parece más razonable que se mantenga el texto que hemos hecho en la ponencia, que hemos acordado, por unanimidad, prácticamente, de tres grupos y efectivamente con un voto diferente del Grupo Mixto pero que entendemos que no está justificado.

El señor PRESIDENTE: Bien, pues corresponde ahora la defensa por el Grupo Parlamentario Socialista Canario de la enmienda 21.

El señor Cruz tiene la palabra.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Nosotros habíamos planteado una enmienda en la que manteníamos el doble origen de los miembros del Consejo, si bien en distinto número en cuanto a la composición, pero sí el origen, unos fueran del Parlamento, otros del Gobierno. Sin embargo, Señorías y señor Presidente, queríamos plantear solo una cuestión. Primero, una modificación en el apartado segundo de la ponencia, en el sentido de que los consejeros, en el período de cuatro años de su nombramiento, empieza a contar no desde su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias* del decreto del señor Presidente sino a partir del momento de la toma de posesión, como así aparece en nuestra enmienda y estaba en el texto originario de la proposición de ley elaborada por la comisión, constituida en este Parlamento y elaborada.

Eso por un lado y en cuanto a ese apartado. En cuanto al resto de la enmienda, señalar que nosotros hemos hecho un esfuerzo importante en esta comisión y en la elaboración de esta ley, proceso que ha durado durante toda la gestación de esta proposición de ley, esta ley a partir del día de hoy. Tenemos alguna discrepancia en cuanto al modelo, en cuanto a la estructura, a lo mejor en cuanto a la composición, pero creíamos que era importante llegar al consenso, porque es una ley que va a regular un órgano fundamental dentro de las instituciones de la Comunidad Autónoma, como es el Consejo Consultivo, que era pues necesario ese consenso. Después de presentadas las enmiendas y realizado el período de ponencia, hemos seguido en esa gestación de ese consenso y hemos llegado a un acuerdo con los principales grupos de la Cámara en cuanto a la estructura y composición del futuro Consejo Consultivo de Canarias.

En tanto en cuanto hemos llegado a ese acuerdo con Coalición Canaria y Partido Popular es por lo que en este momento, señor Presidente, retiro la enmienda del Grupo Socialista al artículo 4, si bien manteniendo, manteniendo la modificación en el apartado segundo, señalado anteriormente, de que no sea a partir de la publicación sino de que sea a partir de la toma de posesión como originariamente aparecía en el texto elaborado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Una vez retirada la enmienda, procede que se pronuncien los grupos parlamentarios sobre la propuesta de mantener el tema de que los efectos del nombramiento sean desde la toma de posesión, no desde la publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Señor Suárez, del Grupo Popular.

El señor SUÁREZ ALONSO (Desde su escaño): Sí, gracias, Presidente.

Bien, como bien ha dicho el portavoz del Partido Socialista, ha sido grande el esfuerzo que hemos hecho todos los grupos para llegar a un consenso, en una ley que se planteaba como difícil alcanzarlo por la trayectoria que había tenido en los años anteriores, y, por lo tanto, vemos bien esta propuesta del Partido Socialista, en el sentido de retirar esta enmienda, y aceptamos esta modificación que se propone en el artículo 4, apartado número 2, en consideración a que parece que es la norma general en otras instituciones, que los períodos se cuenten desde la toma de posesión y no desde el momento de su publicación en el *Boletín Oficial*.

(La señora Allende Riera solicita intervenir.)

El señor PRESIDENTE: Bien, entonces... Sí, señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Sí, que en el supuesto de que se acepte es como aceptar también el punto segundo de nuestra enmienda al artículo 4, que efectivamente, y expliqué dentro de la valoración que hice de mantener la misma, dado que nosotros también partimos de la toma de posesión, que sea la toma de posesión, es como aceptar ese segundo punto de nuestra enmienda.

(El señor Suárez Alonso solicita intervenir.)

El señor PRESIDENTE: Bien, a efectos de ordenación de la votación, primero votaremos el conjunto de la enmienda 17, sin hacer ninguna separación.

Sí, señor Suárez.

El señor SUÁREZ ALONSO (*Desde su escaño*): Sí, pero es que el apartado segundo de la enmienda que propone el Grupo Mixto encierra que los nombramientos de todos los consejeros se efectuarán simultáneamente, sin perjuicio de los que deban hacerse en el caso de provisión de vacante, prevista en el artículo número 7, pero no contempla el desbloqueo institucional que está previsto en el dictamen de la enmienda. Por lo tanto, esta enmienda nosotros, este segundo apartado de la enmienda del Grupo Mixto, vamos a rechazarla, ¿eh?

El señor PRESIDENTE: Bien, insisto, vamos a votar primero la enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Mixto y luego votaremos el texto del artículo 4, con la modificación propuesta por el Grupo Socialista y que parece ser aceptada por parte de la Cámara.

Bien, Señorías, vamos a proceder a la votación de la enmienda 17 del Grupo Mixto, del Grupo Mixto. Comienza la votación, enmienda 17 del Grupo Parlamentario Mixto (*Pausa*).

Queda rechazada con 1 voto a favor, 49 en contra, ninguna abstención.

Procedemos a votar el artículo 4, entiendo con la incorporación de la modificación propuesta, que es una enmienda transaccional entre la enmienda inicial, 21, del Grupo Parlamentario Socialista y la retirada de esta enmienda, que se incorpora en el sentido de que el ejercicio del nombramiento será a contar desde la toma de posesión y no desde la publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Comienza la votación del artículo 4 con esa modificación (*Pausa*).

Queda aprobado ese artículo con 49 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

A continuación vamos a votar, Señorías, los artículos 4-bis –luego ya se ordenará, naturalmente, por los servicios técnicos de la Cámara–, hay un 4-bis, el 5 y el 6, que no mantienen votos o enmiendas para, votos particulares o enmiendas para Pleno.

Comienza la votación de los artículos 4-bis, 5 y 6 (*Pausa*).

Quedan aprobados esos artículos por unanimidad de la Cámara, con 51 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Pasamos a continuación al artículo 7, que es **Provisión de vacantes**. Aquí hay un voto particular del Grupo Socialista Canario, que rechaza una enmienda que se incorporó y pide que se mantenga el texto originario de la proposición de ley.

Para la defensa de este voto particular tiene la palabra don Julio Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Nosotros habíamos mantenido un voto particular en el que considerábamos que, dándole más peso

político al Parlamento en relación, en este caso, al Gobierno, supuestamente, en un momento determinado, pero dado que hemos llegado a ese consenso planteado y se corrigió con un pequeño matiz el texto original, en este momento retiramos el voto particular, asimismo, señor Presidente.

(*El señor Presidente abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Sanjuán Hernández.*)

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Bien, entonces vamos a someter el texto de la ponencia, tal como viene redactado, del artículo 7. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado por unanimidad por 46 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El artículo 8, **Suspensión**, no tiene enmiendas, no se mantienen enmiendas, por lo que se somete a votación tal como viene en el texto. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado también por 49 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Pasamos al artículo 9, donde se mantiene la enmienda número 22 del Grupo Socialista, de supresión. Para su defensa, tiene la palabra el señor Julio Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Nosotros mantenemos una enmienda de supresión del apartado segundo, que es un supuesto en el que se plantea la elección del presidente del Consejo Consultivo. En el primer apartado se establece que tiene que ser por mayoría absoluta de todos sus miembros, la elección del presidente, y se plantea en el segundo apartado que, no produciéndose eso, se puede elegir presidente por mayoría simple, incluso, si no, el de mayor edad. Nosotros consideramos que éste es un órgano importante, que la composición son siete, son, pues, un número también importante, dada la tradición, de que habíamos pasado de cinco a siete, y que por lo tanto... Y la figura del presidente sale reforzada en esta nueva ley, porque tiene varias competencias de distribución, de organización, ahora se funciona en pleno y se funciona en sesiones, y consideramos que el presidente debe tener al menos el apoyo de la mayoría de los miembros del Consejo. Por lo que planteamos que el presidente siempre se elija por mayoría absoluta de todos sus miembros. Ésa es la razón por la que consideramos y mantenemos esta enmienda al texto, que es un tema, pues, meramente técnico, si lo quieren, pero también de fondo importante a los efectos de esa figura.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Turno en contra, el señor González tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí, gracias.

Yo entiendo que la enmienda, pues, realmente no es trascendente. Es decir, aquí lo que se está planteando es un sistema cuando hay un bloqueo, es decir, se vota por primera vez, secreta; no se consigue mayoría absoluta, se vuelve otra vez. Podíamos haber adoptado otro sistema, que es el sistema *ballottage*, que no pudiera haber más que dos en la segunda candidatura. En todo caso siempre habría mayoría absoluta excepto las abstenciones. Yo creo que el sistema es bastante respetuoso. Es decir, mayoría absoluta en la primera votación; la mayoría, el que obtenga más votos en la segunda, y en caso de empate, el mayor. Eso es una cosa de tradición histórica en el funcionamiento de los órganos colegiados, y no estamos innovando nada.

Yo creo que lo que plantea el portavoz del Partido Socialista es absolutamente innecesario y, desde luego, nosotros nos oponemos.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor González.

Vamos, entonces, a someter a votación la enmienda de supresión del Grupo Socialista. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada la enmienda por 19 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

Por consiguiente, vamos ahora a someter a votación el texto tal como viene del informe de la ponencia. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado el artículo 9 por 33 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

Pasamos ahora al título III, **Competencias y funcionamiento**, artículo 10 y artículo 11, donde no se mantiene enmienda alguna, por lo que se van a someter a votación conjuntamente estos dos artículos y los títulos.

Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobados por unanimidad, sin ningún voto en contra, ninguna abstención.

Pasamos ahora al artículo 12, donde se mantiene la enmienda número 32, del Grupo Socialista Canario, de modificación. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Aquí planteamos una modificación a algo que se introduce *ex novo* en esta ley, que es la posibilidad de que en proceso ya legislativo solicitar un informe extraordinario, o un dictamen extraordinario –más correctamente–, del Consejo Consultivo sobre algún texto legislativo tomado en consideración por la ponencia como consecuencia de una enmienda que no haya... y por lo tanto una enmienda que haya modificado el texto o plantee un texto nuevo al

proyecto de ley o a la proposición de ley tomada en consideración inicialmente. Es decir, se plantea que con carácter excepcional la Mesa del Parlamento, y a petición de la Mesa de la comisión, podría proponer un dictamen sobre determinada enmienda, sobre su adecuación de constitucionalidad o estatutariedad, dado que es una cosa nueva y que no estaba en el proyecto original.

Nosotros planteábamos que esto fuera un poco más, digamos, más automático, pero también consideramos que esto podíamos tratarlo en el procedimiento que se va a iniciar, concretamente el día de mañana, que es la reforma del Reglamento del Parlamento y, como se abre una vía, que es la de dentro del Parlamento y cómo debe funcionar el Parlamento y esto es la Ley del Consejo Consultivo, en este momento queríamos expresar nuestra posición de fondo y, en cuanto a la forma, lo plantearíamos en la Comisión de Reglamento y retiramos la enmienda, el mantenimiento de la enmienda en este momento.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Bien, retirada la enmienda, entonces se somete a votación el texto tal como viene en el informe de la ponencia. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado el artículo 12 por 50 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Pasamos ahora a los artículos 13 y 14, donde hay una enmienda pactada que leeré a continuación, 15, 16, 17 y 18 y el título IV, **Procedimiento**. No hay enmiendas salvo una enmienda pactada al apartado 4 del artículo 14, que dice lo siguiente: "en caso de cese antes de la finalización del mandato, ausencia o enfermedad de un consejero, el presidente del Consejo podrá cubrir transitoriamente la vacante originada en la sección correspondiente, según se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, ejerciendo en tal caso la presidencia de dicha sección". Ésta es una enmienda pactada por todos los grupos.

Por tanto, incluyendo este apartado 4 del artículo 14 y los artículos que acabo de leer, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y el título IV, **Procedimiento**, vamos a votarlo conjuntamente. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobados estos artículos, con la enmienda pactada, por 51 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Y pasamos a continuación al artículo 19, donde también hay un voto particular del Grupo Socialista para que se mantenga el texto original de la proposición de ley. Tiene la palabra el señor Cruz para su defensa.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Señalar que, como expresé en un momento anterior, dado el consenso alcanzado, tanto en su estructura como en su composición, como en el funcionamiento y algunas correcciones técnicas que se han producido en la proposición de ley, retiramos el voto particular.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): En tal caso vamos a proceder a la votación del artículo 19, tal como viene en el texto de la ponencia. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado el texto de la ponencia por 52 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

A continuación vamos a ver los artículos 20, 21, título V, **Régimen Interior y personal**, artículos 22, 23, 24, 25 y 26, en los que no se han mantenido enmiendas, por lo que procede la votación global de estos artículos.

Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobados los artículos indicados por 51 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

En las disposiciones adicionales, **Reglamento de organización y funcionamiento**, hay una enmienda, la número 40, del Grupo Socialista, o la 23, del Grupo Socialista, de modificación de la disposición adicional primera.

Tiene la palabra para su defensa el señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Aquí sí mantenemos una discrepancia, que es en cuanto a la aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Consultivo. Hemos cambiado en la ley que, desde el punto de vista presupuestario, por ejemplo, antes tenía una sección específica en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma y ahora pasa a depender, digamos, en cuanto al control presupuestario, del Parlamento de Canarias y aparecerá dentro, incluso, del Presupuesto del Parlamento y se establece una basculación en relación al Parlamento y no al Gobierno.

Pero, además, el Reglamento de organización es desarrollo de esta ley y, por lo tanto, nosotros consideramos que lo lógico, dado que se le dan también competencias que son del Consejo de Estado y que no solo afectan a la Comunidad Autónoma y a la Administración de la Comunidad Autónoma sino también a otras instituciones, como cabildos y ayuntamientos, y que es aquí, en este Parlamento, donde reside la soberanía del pueblo canario, es por lo que hemos considerado que el Reglamento de organización y funcionamiento debe ser aprobado por la Mesa de este Parlamento y no

por el Gobierno de Canarias. Y ésa es la razón y ése es el objetivo de la enmienda, que simplemente que el Reglamento de organización no se apruebe por el Gobierno, que es lo que dice ahora el texto del informe de la ponencia, sino que se apruebe por la Mesa de este Parlamento.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor Cruz.

¿Turno en contra? Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): No, nosotros mantenemos el texto de la ponencia. Entendemos que se ha hecho un ejercicio exquisito de establecer la posición central del Consejo Consultivo como órgano, por un lado, claramente asesor del Parlamento en cuanto a la constitucionalidad y la adecuación al Estatuto de las normas y, por otro lado, un órgano que evidentemente tiene que entender mucho en cuanto a la acción no solamente legislativa sino de los actos ejecutivos.

Esto es un reglamento y yo creo que parece lógico que lo haga el propio Gobierno, que por su carácter general suele tener la capacidad reglamentaria.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Socialista. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada por 19 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

Sometemos a continuación la disposición adicional tal como viene en el texto de la ponencia. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado el texto de la ponencia por 32 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

Por último, pasamos, al final ya de la proposición, que son las disposiciones segunda, tercera y disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, disposición derogatoria única, disposición final y única (*El señor González Hernández solicita intervenir.*)

Sí, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, los ponentes hemos observado que no hemos regulado, aunque hemos establecido disposiciones de carácter transitorio, que, por un lado, establecen la no aplicación de la ley a una determinada circunstancia, el artículo 11.2, y también la subsistencia temporal del Reglamento de organización y funcionamiento, pero al establecer que en tanto no se ponga en ella lo regulado, quedaría sin regular cuál sería el papel de los actuales consejeros hasta la toma de posesión de los otros.

Entonces, queremos añadir un segundo párrafo, que ya hemos hablado entre los grupos, a la transitoria segunda, que iría con el siguiente texto –yo se lo puedo entregar después concretamente al Secretario actuante–. Que diga lo siguiente: “Del mismo modo –porque estamos hablando de la transitoria– y hasta la renovación del Consejo, los consejeros actuales desempeñarán las funciones que esta ley atribuye al pleno del Consejo o, en su caso, a las secciones”.

Con ello, pues, se cubriría un vacío que, si no, realmente dificultaría el papel o la actuación de los actuales consejeros hasta que se produzca la renovación.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): ¿Hay unanimidad de todos los grupos en esta enmienda segunda transitoria? (*Asentimiento.*)

Bien, entonces vamos a someter a votación el conjunto de disposiciones que acabo de leer, incluyendo esa disposición segunda transitoria. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobadas las disposiciones por 51 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ahora si los grupos quieren intervenir por cinco minutos, brevemente, para expresar su opinión, que les merece esta proposición de ley que ha sido trabajada por todos los grupos, pueden hacerlo. Por cinco minutos.

¿El Grupo Mixto pide la palabra? (*Pausa.*) Si quieren, y si no, pues nada, pasamos al siguiente punto del orden del día. Conforme.

EXPRESIÓN DE CONDOLENCIA.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Vamos a pasar entonces...

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Sí, señor González, díganos.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Todos hemos leído en la prensa de hoy, y lo sabíamos ayer, el fallecimiento de don Manuel Padorno, que es Premio Canarias y un poeta canario, yo creo que este Parlamento quizás debería mostrar una muestra de sentimiento y yo solicitaría que tuviéramos un minuto de silencio.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Conforme.

(*Los señores diputados guardan un minuto de silencio.*) (*Pausa.*)

Gracias.

IACG-3 INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 1998: PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

IACG-4 INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 1999: PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Pasamos al último punto del orden del día, al punto sexto: informes de la Audiencia de Cuentas, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

A la fiscalización de la Comunidad Autónoma de las cuentas del año 98 se han presentado dos propuestas de resolución, igualmente que a la de 1999. Por consiguiente, vamos a debatir la de 1998, por el orden en que han sido presentadas, primero la de Coalición Canaria, y para su defensa tiene la palabra, por cinco minutos, el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Señor...

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Perdón, don José Miguel, me comunica el Vicepresidente segundo, acumular las dos, muy bien (*El señor Vicepresidente segundo, Brito Soto, ocupa un escaño en la sala.*)

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Sí. Gracias, señor Presidente.

Yo creo que por un tema de economía procesal los portavoces hemos pensado que era conveniente hacer la defensa de ambas simultáneamente porque tienen muchos puntos de contacto y que realmente reproducir un debate sería innecesario, es decir, vamos a intentar defender ambas de un modo simultáneo.

Nosotros proponemos en ambas, tanto en la del 98 y el 99 como primer punto, que se aprueben. En la del 98 y también en la del 99 insistimos en que, ¡bueno!, en la primera aún que se estaba avanzando, pero que seguía teniendo carácter extemporáneo, de tal manera que las conclusiones que resultaran de poco iban a servir, pues, cuatro años después. Creo que en el 99 decimos que ya, bueno, está el tema mejor y yo creo que es afortunado que ya haya pasado por la Comisión de Presupuestos la del año 2000. Es decir, que ha habido una agilización de la actuación de la Audiencia de Cuentas, y en ese sentido es de agradecer que las conclusiones puedan llegar a este Parlamento, de tal forma que lo que aquí se acuerde pueda tener algún efecto y no sea siempre una declaración *ex post*, sin consecuencia alguna.

Nosotros pensamos que en la del 98, planteábamos en nuestro punto 93 y lo reiteramos en el 94, que en la aplicación por la Intervención General del Plan general de contabilidad que tenga un nuevo aplicativo informático que permita mejorar el control de la ejecución presupuestaria y, como a veces los números y la contabilidad analítica es compleja, que se establezca un sistema de indicadores no monetarios en el Presupuesto que permitan hacer un seguimiento preciso de la ejecución y eficacia de los programas. A veces se considera que es eficaz lo que se gasta y lo importante no es lo que se gasta sino lo que se pretende hacer, que haya indicadores no monetarios que nos digan si el objetivo a conseguir, tal determinada gestión o, por ejemplo, pueden ser casos de atención sanitaria o podían ser kilómetros de carretera, o sea, que eso sea, que se incluya de tal forma que el análisis del Parlamento no se limite a manejar números, que muchas veces, pues, pueden simplemente ser una pantalla que cubre la realidad de la ejecución presupuestaria.

En el punto cuarto del 98 nosotros planteábamos que se mejore el control de los contratos menores y las subvenciones y que se busquen métodos procedimentales que permitan que las subvenciones se den a principios del ejercicio y no ocurra que al final se den tan tarde que dificulten mucho la acción. Estamos hablando muchas veces de colaboración de las corporaciones locales y lo mantenemos más o menos en la del 99. Hay una polémica que a mí me gustaría discutir, puesto que realmente está en la del 99 y un poco en la del 98, que es el tema del control presupuestario de los contratos menores. Yo creo que no debemos confundir la eficacia y, yo diría, el buen gasto, o sea, el buen control del gasto público, con el control de los contratos menores. Los contratos menores, como ustedes saben, se refieren a actividades pequeñas y nosotros, por ejemplo, también propone nuestra enmienda que para evitar, quizás, fraccionamientos indebidos se proponga la creación de determinados organismos de compra centralizados, o sea, una especie, una central de compra, decimos en el punto 10 de la conclusión del año 99, pero los contratos menores, por su propia naturaleza, se tratan de un modo muy simple, incluso el reglamento de la nueva Ley de Contratos del Estado, el texto modificado que entró en funcionamiento este mes pasado, limita simplemente las actuaciones en los contratos menores a la existencia de crédito, pura y exclusivamente, porque realmente para eso es; es decir, esa figura está pensada para adquisiciones pequeñas, para pequeños, y no hay que establecer una burocracia terrible alrededor, que lo que hace es quitar eficacia. Pero es bueno, porque así puede ocurrir, que a veces son contratos de suministro, que pudiera existir –y aquí lo proponemos– una

central de compra que permita acumular lo que podía entenderse como contratos menores mediante una especie de tema general de contratación.

Nosotros decimos también que el Gobierno estudia muy cuidadosamente los expedientes de reconocida urgencia. Usted sabe que los proyectos de reconocida urgencia están pensados para cuando hay un caso no previsto, muy urgente, y en cuyo caso se distorsiona el procedimiento ordinario de contratación, se encarga directamente, se ejecuta y luego se busca el crédito a distribuir. Nosotros pensamos que es una medida interesante, pero que no se use sino para cuando realmente es una urgencia porque, al amparo de la declaración de urgencia, lo que pueda intentarse simplemente es evadir el funcionamiento normal de la Administración y eso no nos parece correcto. Si es urgente, que se haga y, si no es urgente, pues que se utilice el procedimiento ordinario, que para eso está establecido en las leyes.

Decimos en el punto 7 de la Cuenta del año 99, una petición que ha hecho reiteradamente la Audiencia de Cuentas y que nosotros creemos que es correcta, que exista disponible, yo diría incluso en Internet para cualquiera, el catálogo de estudios realizados, porque a veces puede ocurrir que se reitere algún estudio, por distintos órganos de la Administración, por desconocimiento de que otra lo ha practicado. Es decir, que exista un catálogo de lo que hay disponible, de manera que cualquier Administración y, yo diría, en ciertos casos cualquier administrado pueda acceder y pueda conocer los estudios que, con cargo a una partida importante que tienen los Presupuestos, que son los fondos para estudios, pues se sepa qué es lo que se ha hecho y dónde está, de manera que esté disponible.

Luego planteamos –y con esto termino, señor Presidente– dos temas que nosotros consideramos sorprendentes. Decimos, en el apartado 4 de la Cuenta del año 99, que consideramos sorprendente la conclusión que realiza la Audiencia sobre el aumento paulatino de la permisibilidad en el control –dicen–, mediante una extensión de la fiscalización limitada, ya que el sistema de fiscalización previa limitada con control financiero sabe usted que es un tema totalmente válido, que está reconocido en la legislación que agiliza los trámites. Yo no sé qué idea tienen, en general, de lo que es una fiscalización limitada. Como ustedes saben, un expediente normal, si va por fiscalización posterior, bueno, previa, pues el organismo que lo tramita pasa al interventor, el interventor lo fiscaliza y, pudiéramos decir, el ejecutor está totalmente tranquilo, que el procedimiento ha cumplido los trámites y, por lo tanto, no tiene responsabilidad. Obviamente eso implica un retraso en el procedimiento. La fiscalización limitada previa se limita, como su nombre indica, a la existencia de crédito y luego

viene después, al final, cuando se ha hecho la obra, pues se pasa a control financiero posterior. No sé por qué alguien piensa que eso es un relajamiento del control, al revés: yo creo que es un control, exactamente igual que el anterior y mucho más peligroso para el ejecutor, porque obviamente, una vez realizada la acción, si hay alguna irregularidad en el proceso administrativo, la responsabilidad es del que la hace. No tiene ese control previo que le dice, "¡oiga!, usted ya está dentro de la norma, cualquier reclamación dígasela al interventor que le dijo que estaba conforme". O sea, no hay relajamiento en eso, lo que hay es mayor agilidad. Y yo, por lo tanto, digo que, le decíamos en nuestra conclusión que nos parece sorprendente que se pretenda equiparar la fiscalización limitada con fiscalización posterior a un relajamiento de los controles. No existe ese caso.

Por ejemplo, otra cosa que dice el informe del año 99 es que no hay, dice "sin que el control financiero posterior se esté realizando adecuadamente", pero en el documento, si ustedes han tenido, yo diría, casi la humorada de leerse el tocho así de grande que hay de la Cuenta del año 99, hay unas manifestaciones claras de la Intervención General que señalan que la resolución de 17 de julio de 1999, que luego fue concretada en junio-noviembre del 2000, establece el porcentaje mínimo a revisar de la población de tal expediente, detallándose en las mismas un procedimiento riguroso para la ampliación de la muestra cuando el interventor detecta anomalías y defectos. Yo no he visto que ese comentario de la Intervención, que está fundada en documentos públicos y conocidos, haya sido desvirtuado en ningún caso por la Audiencia de Cuentas.

Insistimos que sí, compartimos la recomendación de la Audiencia para los contratos menores y que haya procedimientos más claros y lo mismo para las subvenciones.

Sí que creemos que es importante un comentario que está medio claro en la Cuenta pero muy claro en la exposición, y es que hay que mejorar los sistemas de control y distribución de los recursos extrapresupuestarios del REF. No solamente porque se han detectado errores en la contabilidad sino porque, sinceramente, en este momento –y creo que lo hemos dicho en este Parlamento– hay un galimatías de normas de compensaciones por la disminución... incremento por la variación del AIEM, etcétera, etcétera, que es un verdadero lío saber exactamente cómo se están distribuyendo los recursos. Yo creo que eso hay que simplificarlo y clarificarlo.

Bueno, en principio hay un tema que siempre está subsumido en todos los comentarios de la Audiencia, que es la contabilidad financiera, y en ello se está por la Intervención. Sin embargo, aunque no es preceptivo, a mí me parece correcto que por

lo menos existiera un anexo, un documento, donde los parlamentarios pudiéramos conocer cuáles son los importes futuros a que tiene que hacer frente la Comunidad a través de lo que ustedes, de ese sistema, el sistema alemán, o como quieran llamarlo, que es el del pago único. Es decir, en un momento determinado, como ustedes saben, el anexo V y sus similares permitían hacer unas obras determinadas y, entonces, eso se va a pagar en un momento concreto y sería conveniente que esa información estuviera disponible, porque en el fondo es un cierto compromiso, bueno, un cierto compromiso, un compromiso que existe de poderlo poner en su día, y por eso lo proponemos.

Yo, en concreto, éstos son los comentarios y en ambas proponemos, obviamente, que la Cámara vote aprobando las cuentas del año 98 y 99.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor González.

Por el Grupo Socialista el señor Brito tiene la palabra, para la defensa de sus proposiciones. Cinco minutos por cada una, diez minutos en total.

El señor BRITO SOTO: Gracias, señor Presidente.

Bueno, realmente cuando llega aquí la propuesta de resolución de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ha sido sometida ya a un primer dato de presentación, donde se suele producir un debate en ocasiones más breve, en ocasiones más largo, a una segunda tanda denominada debate, donde propiamente se produce el debate de la misma. Y, por consiguiente, cuando ya llegamos a este punto, están, digamos, los argumentos bastantes trillados, bastantes trillados. En cualquier caso, las dos propuestas de resolución que voy a defender unitariamente, que plantea el PSOE –el Grupo Parlamentario Socialista–, en ambas se solicita no aprobar la Cuenta –también el PSOE, lógicamente–, no aprobar la Cuenta General de la Comunidad de Canarias para los ejercicios de 1998 y 1999. Es, diríamos, la conclusión fundamental y la pregunta que habría que hacerse, luego se plantean algunas otras cosas –el riguroso cumplimiento de las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias y se consideran injustificables los numerosos y reiterados incumplimientos de la legalidad, tanto por el Gobierno de Canarias como por los organismos autónomos y empresas públicas dependientes del mismo, que quedan amplísimamente justificados a lo largo de los informes planteados–, la pregunta que deberíamos hacernos es, si planteamos que no se apruebe la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicios del 98 y del 99, ¿existen razones para ello? Y yo tenía preparada una larga intervención de exposición de esas razones, que entiendo que son amplísimamente justificadas, para demostrar que

este Parlamento debiera, que este Parlamento debe no aprobar la Cuenta General. Por empezar, voy a tratar de restringirlas, porque algunos diputados me han planteado problemas de tiempo, en relación con los viajes que se inician al terminar este Pleno, pero yo creo que existen –voy a tratar de sintetizarlas en lo más que pueda–, pero existen razones de mucho peso.

En el ejercicio de 1998, por ejemplo, se dan 45 recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas que no son tenidas en cuenta por el Gobierno, y esas 45 recomendaciones son en su inmensa mayoría recomendaciones orientadas al cumplimiento de la ley, no orientadas a una mejor gestión económico-financiera, a elementos de prudencia. ¡No, no!, estrictamente vinculadas al cumplimiento de la ley. Ejercicio de 1998, 45 recomendaciones. En el ejercicio de 1999 se dan 42 recomendaciones, no tenidas en cuenta por el Gobierno. Igualmente, en su inmensa mayoría, vinculadas al cumplimiento de la ley.

Algunas de las más importantes que se pudieran plantear. Pues se consideran excesivos los expedientes de reconocimiento de la obligación de la Administración de abonar el valor de las prestaciones ejecutadas en virtud de expedientes con defectos jurídicos convalidados por el Gobierno o, por ejemplo –ejercicio del 98–, entiende la Audiencia que se debe adecuar la presupuestación de los créditos con carácter ampliable que se señalan en las leyes de Presupuestos a los gastos reales, a fin de evitar el déficit presupuestario que origina el abuso de tal técnica y que en 1998 ascendió a 31.566,28 millones de pesetas. Muy superior –indica la Audiencia– a los 21.000,8 millones de pesetas de déficit originados en 1997. En fin, control de los contratos menores, control de los centros colaboradores.

En el ejercicio del 98, por ejemplo, se produce todo un conjunto de indicaciones, de recomendaciones y de conclusiones de la Audiencia referidas a lo que estaba pasando en el ICFEM, que si hubieran sido tenidas en cuenta por el Gobierno, por ejemplo relativas a las modificaciones que efectuó en los decretos de subvenciones, pues no se hubiera dado en el ICFEM la situación que con posterioridad se dio. En fin, no me quiero extender en exceso.

En el campo, por ejemplo, de las empresas públicas se produce en el ejercicio de 1998 un incremento del 3'7%, 3'7% en la plantilla, y sin embargo de un 9% en las retribuciones, evidentemente muy por encima de las propias recomendaciones efectuadas por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Si nos vamos, en el campo de las empresas públicas, por ejemplo, a los incumplimientos de legalidad de las empresas públicas, pues, por ejemplo, con la Administración Tributaria incumplen Sodacan, Visocan, Titsa,

Gestur Tenerife, Gestur Las Palmas, Prosa, Proexca, Mercocanarias; con la legislación mercantil, Sodacan, Titsa, Gestur Tenerife, Gestur Las Palmas; relacionados con la formulación y contenido de la presentación de las cuentas anuales, Visocan, Titsa, Gestur, Navinte, Socaem, Mercocanarias, Saturno, etcétera, etcétera, etcétera. Incumplimientos que en la mayoría de los casos seguramente no son incumplimientos, digamos, sino parciales, incumplimientos parciales, pero que lógicamente, tratándose de una empresa pública, se está obligado en mayor medida que en ningún otro caso a producir un cumplimiento estricto de la legalidad. Obviamente, no los he leído todos, porque los incumplimientos de legalidad de las empresas públicas, si agrupamos el conjunto de los que se producen en todas ellas, pues, seguramente superan pues, como mínimo, los 60 o 70 incumplimientos.

Ésta es la situación global de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma, no me voy a extender mucho más. Indicar, por ejemplo, que en lo que hace relación al ejercicio del 99 la Audiencia específicamente indica que las cuentas anuales de la Administración general de la Comunidad Autónoma, a 31 de diciembre del 99, no muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, como consecuencia de lo expuesto en las conclusiones 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. O sea, las cuentas de la Comunidad Autónoma no muestran la imagen fiel de la situación económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias. Y añade inmediatamente con posterioridad: las cuentas anuales del Servicio Canario de Salud, a 31 de diciembre de 1999, no muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial del tal organismo, como consecuencia de lo expuesto en las conclusiones 20, 22, 25 y 26.

Luego se manifiesta, igualmente –ejercicio del 99–, que la Cuenta del 99 tiene deficiencias graves, tales como que no se recoge en el Presupuesto inicial del 99 la amortización de operaciones de endeudamiento concertadas por un importe de 25.690,7 millones de pesetas, como obliga la ley; o que se produce una doble contabilización en la recaudación líquida del IGIC-tabaco rubio, lo cual origina una distorsión en la Cuenta de cinco mil y pico millones de pesetas; que existen obligaciones sin contabilizar en el Servicio Canario de Salud, por un importe –prácticamente idéntico al del 98– de 15.232,2 millones de pesetas; y luego describe el Consejo Consultivo la técnica que hemos denominado nosotros tradicionalmente del *peloteo*, con el que se resuelve o se va parcheando esta cuestión, que es que el ejercicio corriente es el que va pagando los pagos o, mejor, va abonando los gastos efectuados en los ejercicios pasados, hasta, ¡bueno!, pues en unos casos llegan luego, con el ejercicio

corriente, hasta octubre, hasta noviembre, hasta septiembre y luego tienen que *pelotear* de nuevo al ejercicio siguiente, y así sucesivamente. Y lo describe el Consejo Consultivo, algo que nosotros ya habíamos denunciado con reiteración en relación con esta materia. O, por ejemplo, en el ejercicio del 99, que el incremento de los gastos de personal para el conjunto de las sociedades mercantiles es en el año 1999 de un 20%, cuando en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del 99 el incremento de retribuciones que se debe haber producido pues debe de haber estado situado en torno al 2 o al 2'5% o a lo máximo al 3%. Bueno, pues en las sociedades mercantiles se produce un incremento de gastos de personal del 20%, una parte imputable, imagino, a incrementos de plantilla, pero no solo a incrementos de plantilla, como ya demostré en el ejercicio del 98, donde el incremento de plantilla era el 3'7% y los gastos de personal crecían el 9%.

Bueno, pues todas estas situaciones, tengo una lista compleja que no voy a leer, pero todas estas situaciones, en nuestra opinión, indican con claridad que el Parlamento debe darle un toque de atención, debe darle una indicación clara al Gobierno, y es que con la falta de rigor con la que se está efectuando la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias este Parlamento no debe aprobar la Cuenta del 98, no debe aprobar la Cuenta del 99, y que solo cuando el Parlamento detecte un esfuerzo serio por parte del Gobierno de Canarias de tomarse en serio las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas, que a la postre no es sino un organismo de este Parlamento, orientado a asesorar a este Parlamento en relación con la complejidad de la Cuenta, solo cuando, en definitiva, el Gobierno asuma las recomendaciones del organismo delegado de este Parlamento en orden al cumplimiento de la legalidad y al cumplimiento de los principios fundamentales de la gestión económico-financiera, en orden a la prudencia, en orden al rigor de la gestión, etcétera, pues este Parlamento debe otorgar efectivamente un voto favorable a la Cuenta General.

En lo que ello no ocurra, tal voto favorable no está justificado y nosotros entendemos que ello debe ser, efectivamente, el comportamiento de este Parlamento al respecto.

Gracias, señor Presidente.

(El señor Sánchez-Simón Muñoz solicita intervenir.)

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): ¿Para fijar su posición? *(Gesto afirmativo del señor diputado.)*

Tiene la palabra el señor Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve, muy breve, muy breve, pero, ¡vamos!, pero lo suficiente para poder decir algo.

Vamos a ver, tan breve. En cuanto a la propuesta de resolución de Coalición Canaria, ejercicio 98, la entendemos correcta y razonable, con lo cual la vamos a apoyar.

En cuanto a la propuesta de resolución del Partido Socialista del ejercicio 98, vamos a solicitar votación separada respecto al punto 2, porque entendemos que el Parlamento de Canarias debe instar, o insta, al Gobierno de Canarias al riguroso cumplimiento de las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas, entendemos que eso es absolutamente razonable. En cuanto a lo demás, no lo entendemos justificado.

En lo que se refiere a la propuesta de resolución del año 99, de Coalición Canaria, vamos a pedir votación separada de los puntos 4 y 5. Los demás puntos los entendemos bastante razonables, pero los puntos 4 y 5 yo creo que el portavoz de Coalición Canaria, en todos los debates sobre este tema, yo creo que o no entiende lo que dice la Audiencia de Cuentas o la Audiencia de Cuentas no lo entiende a usted o aquí no... Ahí lo que yo interpreto, que probablemente sea una cosa totalmente distinta, es lo siguiente: la Audiencia de Cuentas denuncia un hecho, que es un procedimiento absolutamente legal, absolutamente correcto, absolutamente perfecto, como es la fiscalización limitada, que la Comunidad Autónoma lo aplica como lo aplican todas las administraciones, porque si no sería absolutamente absurdo. Lo que está diciendo la Audiencia de Cuentas es que ese procedimiento, tal y como está, la Intervención General no lo lleva a sus completos términos, en el sentido de que esa fiscalización a posteriori, no hay datos que sean lo suficientemente relevantes para decir que el procedimiento de fiscalización limitada es legal, se esté llevando a cabo correctamente. Eso es lo que estoy interpretando y eso es lo que he preguntado en muchas ocasiones al presidente de la Audiencia de Cuentas, con lo cual yo no lo considero sorprendente.

Y, en el último, y en el otro punto, pues está ésta igual, es decir, yo no sé si es que estamos leyendo cosas diferentes, si cuando le preguntamos cada uno a don Marcelino para que nos explique este tema cada uno entiende de una manera distinta, pero, vamos, por lo demás, apoyamos la propuesta de resolución, salvo en esos dos puntos, que pediremos votación separada.

Y en lo que se refiere a la propuesta de resolución del PSOE, pues igual que la anterior, entendemos que el punto 1 y el punto 3 no están justificados y el

punto 2 sí entendemos que el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias al riguroso cumplimiento de las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas.

Creo que me lo han agradecido ustedes en cuanto a la brevedad de la intervención y espero que mi exposición sea absolutamente comprendida por el resto de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor Sánchez-Simón.

Vamos, entonces, a proceder a la votación de las diferentes propuestas de resolución. Vamos a comenzar por las propuestas de resolución correspondientes a la fiscalización del ejercicio 1998, votando en primer lugar la propuesta de resolución de Coalición Canaria, por haber sido presentada primera en el tiempo.

(El señor Brito Soto solicita el uso de la palabra.)
Sí.

El señor BRITO SOTO (Desde su escaño): Hay que votar primero la del Grupo Socialista porque propone el voto contrario a la Cuenta.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): ...*(Ininteligible.)*

El señor BRITO SOTO (Desde su escaño): ¡Claro!, entonces hay que votar primero la del Grupo Socialista y con posterioridad la que propone el voto afirmativo.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Tiene usted razón. Si es de totalidad, se vota primero ésta y luego ya entramos en las propuestas corrientes.

Vamos a comenzar la votación de esa enmienda de totalidad o de devolución del Grupo Socialista.

(El señor González Hernández solicita el uso de la palabra.)

Sí.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Las manifestaciones del portavoz del Partido Popular creo que obligan a que la propuesta de resolución del Partido Socialista se vote, por lo menos, el párrafo segundo separado del 1 y del 3.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Entonces, votamos en primer lugar el párrafo segundo y después el resto del texto. ¿Conforme? *(Asentimiento.)* Bien.

Diga, diga.

El señor BRITO SOTO (Desde su escaño): No quiero caer pesado, pero entiendo que hay que votar primero el 1 y 3 porque proponen la devolución y luego el segundo.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): No ha comenzado la votación *(Ante los votos que se registran en el panel de resultados).*

Bien, entonces vamos a votar el párrafo primero y tercero de la propuesta del Grupo Socialista. Ahora, comienza la votación *(Pausa).*

Quedan rechazados los párrafos primero y tercero de la propuesta de resolución del Grupo Socialista por 18 votos a favor y 31 en contra.

Vamos ahora a votar el párrafo segundo por separado. Comienza la votación *(Pausa).*

Queda aprobado por 47 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

Bien, vamos entonces a la votación... *(Pausa.)* 47 votos a favor del párrafo segundo... El resultado que hay aquí es éste: 47 a favor, 2 en contra, entre ellos la Presidencia, que no me advirtieron de que tenía que votar, y ninguna abstención.

Bien. Entonces, ahora vamos a someter a votación la propuesta de resolución de Coalición Canaria al ejercicio de fiscalización 1998. Comienza la votación *(Pausa).*

Queda aprobada por 31 votos a favor, ninguno en contra y 18 abstenciones.

Vamos, entonces, ahora a la fiscalización del ejercicio de 1999. Entonces, en ésta no hay propuesta, no hay enmienda a la totalidad, en el 99, ¿o sí hay también?, no hay ningún párrafo... ¿el párrafo segundo también? Bien, pues entonces vamos a votar primero la propuesta de resolución del Grupo Socialista en los apartados 1 y 3, ¿conforme? *(Asentimiento.)*

Comienza la votación *(Pausa).*

Quedan rechazados por 18 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

Sometemos a votación el apartado 2.

Comienza la votación *(Pausa).*

Queda aprobado por unanimidad, 49 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Bien. Vamos entonces a someter a votación la propuesta de resolución de Coalición Canaria correspondiente a este ejercicio. Comienza la votación *(Pausa).*

Votos a favor 31, ninguno en contra, 18 abstenciones. Queda aprobada esta propuesta de resolución.

Y, Señorías, agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y dos minutos.)



